

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: MAR	CONI				
ESTRATO:		6		No. de unidades de v	ivienda: 20
DIRECCIÓN:				KR 13 # 113 55	
CONSTRUCTORA:				ROCA y ACERO CONSTRUC	CTORES SA
FECHA (dd-mm-aa):		17/04/23			
2. ESPECIFICAC	IONES G	ENERALES DE	EL PR	ОУЕСТО	
2.1. CIMENTACIÓ	N			Descripción técnica y materiales u	tilizados:
Conformada por pi	lotes fundido	os en sitio en concret	to reforz	zado, dados de transmición de carg	ga, vigas de amarre y placa de estabilización
2.2. PILOTES		SI NO		Tipo de pilotaje utilizado:	
En concreto reforzado, r	reexcavados	v fundidos en sitio c	con sist	ema de tornillo continuo	
Zir cellerere l'éreizaue, p		j iuniurues un sivie	3011 0100	Committee Committee	
2.3. ESTRUCTURA	\	Tipo de	estructi	ura y descripción técnica:	
	Se utiliza esti	ructura convencional	l aportic	ada en concreto reforzado con colur	mnas, vigas y placas aligeradas en todos
los niveles					
2.4. MAMPOSTER	ÍA				
2.4.1. LADRILLO A LA	VISTA	√ SI I	NO	Tipo de ladrillo y localización:	
Las fachadas seran en la	drillo tolete p	orensado gran format	to de sa	ntafe o similar	
2.4.2. BLOQUE		J SI	NO	Tipo de bloque y localización:	
Bloque No 4 y No5 de	arcilla en mu	ros divisorios y mur	ros de d	uctos	
2.4.3. OTRAS DIVISION	IES	SI ./	NO	Tipo de división y localización:	
No hay otro tipo de div	isiones				
2.5. PAÑETES					
	ecten muros q	jue no sean pañetado	s descri	ba su acabado final o si carece de	él y localización:
Muros interiores de zon	as comunes d	distinas de parqueade	ero v de	áreas privadas son pañetadas	
2.6. VENTANERÍA		F 1 3440	<u> </u>	,	
	sı [NO		LAMINA COLD ROLLED	SI , NO
<u> </u>					
P.V.C.	SI	,/ NO		OTRA	SCual?

Combinación de tolete liviano prensad	o de santafe o s	imilar, pi	ntura para exteriores, ladrillo a laista y piedra natural
2.8. PISOS AREAS COMUNES			Descripción y materiales a utilizar:
Tapete de alto tráfico apete de en la rec	epción y halls d	le ascenso	res. Sotanos, punto fjo de escalera en cemento pulido
2.9. CUBIERTAS			Descripción y materiales a utilizar:
Placa aligerada inmpermeabilizada y ac	abado en tablón	cerámico	o o piedra en zonas de transito.
2.10. ESCALERAS			Descripción y materiales a utilizar:
Estructura en concreto reforzado, Acaba	ado en cemento	pulido	
2.11. CERRAMIENTO			Descripción y materiales a utilizar:
No hay antejardin con cerramiento			
2.12. TANQUES DE RESERVA	DE AGUA		Descripción y materiales a utilizar:
Tanque de almacenamiento de 45 m3 a	proximadament	e, fundid	o en concreto reforzado, con equipo hidroneuático de presión constante.
3. EQUIPOS Y DOTACIÓN			Características:
3.1. ASCENSOR	√ SI	☐ NO	Uno para 6 pasajeros . Certificado
3.2. VIDEO CAMARAS	SI	√ NO	
3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS	J SI	☐ NO	Para acceso vehiculares con brazo electromecánico
3.4. PARQUE INFANTIL	SI	√ NO	
3.5. SALÓN COMUNAL	SI	·/ NO	Area comunal en cubierta
3.6. GIMNASIO	SI	√ NO	
3.7. SAUNA	SI	√ NO	
3.8. TURCOS	SI	√ NO	
3.9. PISCINA	SI	√ NO	
3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS	— ✓ SI	_ NO	Uno (1)
3.11. PARQUEO VISITANTES	∕ SI	NO	Cuatro (4)
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERO	GENCIA / SI	NO	
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	√ SI	NO	
4. ESPECIFICACIONES DE	LAS AREA	S PRIV	VADAS
_	., SI N		Características y materiales a utilizar:
Puertas y entrepaños en aglomerado o	similara con terr	minados e	en melanina y fórmica

4.1.2. PUERTAS DE COMUNICA	ACIÓN INTERNAS	√ SI	NO	Características y materiales a utilizar:	
Entamboradas en aglomerado co	on dilataciones horizontales. Ma	arcos de paso en a	glomerado		
4.1.3. PUERTA DE ENTRADA PI	RINCIPAL	Características y	materiales a ut	tilizar:	
Puerta principal en aglomerado	con marco de acero				
4.2. ACABADOS PISOS		Materiales a uti	lizar:	_	
4.2.1. ZONAS SOCIALES	Piso tipo SPC con acabnado tip	o madera, alto tráfi	со		
4.2.2. HALL'S	Piso tipo SPC con acabnado tipo madera, alto tráfico				
4.2.3. HABITACIONES	Piso tipo SPC con acabnado tip	o madera, alto tráfi	co		
4.2.4. COCINAS	Porcelanto o cerámica				
4.2.5. PATIOS	Porcelanto o cerámica				
4.3. ACABADOS MUROS	\$	Materiales a uti	lizar:		
4.3.1. ZONAS SOCIALES	Estuco y pintura de vinilo 3 ma	nos			
4.3.2. HABITACIONES	Estuco y pintura de vinilo 3 ma				
4.3.3. COCINAS	Estuco y pintura de vinilo 3 ma				
4.3.4. PATIOS	Estuco y pintura de vinilo 3 ma	nos			
4.4. COCINAS		Características:			
4.4.1. HORNO	I No Eléctrico, mar	ca Challenger o ec	quivalente		
4.4.2. ESTUFA 51	NO De cuatro (4)	puestos marca Cha	allenger o equi	ivalente	
4.4.3. MUEBLE	NO Tablex, made	ecor y o aglomerac	con partes en	RH, enchapado en malaminas, fórmica y simaleres	
4.4.4. MESÓN SI	I NO Granito piedra	natural con salpi	cadero		
4.4.5. CALENTADOR	I NO Calentador de	agua de paso a ga	ıs natural		
4.4.6. LAVADERO ./ SI	NO En fibra de vid	drio			
4.5. BAÑOS		Características:			
4.5.1. MUEBLE	√ SI NO		•	RH, enchapado en malaminas, fórmica y simaleres	
4.5.2. ENCHAPE PISO	SI NO	Ceramica tipo a			
4.5.3. ENCHAPE PARED	., SI	-	•	lfa, corona o similar en piso y cabina ducha	
4.5.4. DIVISIÓN BAÑO	√ SI NO	Vidrio templado		<u> </u>	
4.5.5. ESPEJO	J SI NO	de 5 mm, flotac	lo y pulido		
caso de cambios de especificacion se relacionen las unidades que se DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y En ningún momento este form	nes, estas deben ser actualizadas a vendieron con las anteriores esp CONTROL DE VIVIENDA. nato constituye una aprobación no exonera al constructor y/o e	antes de promover recificaciones y se a por parte de la enajenador del cur	las ventas bajo radiquen las nu DIRECCIÓN mplimiento de	lebe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el o las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que uevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y e las normas vigentes de especificaciones técnicas de trital No. 20 de 1995.	
			Firm	na representante legal o persona natural	
				/ /	

1

PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.
NIT 900.216.962-3
PROVECTO MARCONII
PROYECTO MARCONI
CARRERA 13 No 113 - 55
CONSTRUCTORES S.A., sociedad legalmente constituida, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de cantil No. 01801028 y con el NIT 900.216.962-3, representada NCA VALDERRAMA, varón, mayor de edad, identificado con 44 expedida en Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá al, calidad que acredita con el certificado de existencia y de haga parte integral de la Promesa de Compraventa, y quien enominará EL PROMITENTE VENDEDOR por una parte y de edad, identificado con la C.C. No de rato se denominará EL PROMITENTE COMPRADOR, y a delante como a LAS PARTES, hemos acordado suscribir la mueble que más adelante se indica y que hace o hará parte RERA 13 No 113 - 55 de la nomenclatura urbana de Bogotá ():
).
Inmueble
partamento No
siguientes
ONSIDERACIONES
DEDOR es y ha sido el constructor de varios Proyectos de de MARCONI y es el único y actual propietario del inmueble esente promesa y no lo ha prometido en venta a otra persona. Que en la presente Promesa de Compraventa se reúnen y erbales o escritos, así como los términos y condiciones sobre ribe en este contrato y en consecuencia se entiende que da completamente sin efecto.
eraciones, las partes han convenido las siguientes cláusulas:
VENDEDOR se compromete a vender y EL PROMITENTE r a título de venta real y efectiva, el derecho de dominio y la NTE VENDEDOR sobre el Apartamento, completamente Edificio MARCONI ubicado en la Cra. 13 No 113 - 55, de la I apartamento tiene o tendrá un área construida de dos (m2). Los linderos especiales y área privada serán al del edificio a la que se compromete el PROMITENTE rante el desarrollo del proyecto. RTO. No obstante, la mención de áreas, cabida y linderos, el (los) inmueble(s) se transfiere(n) como cuerpo cierto, y la

en venta mediante este contrato, está localizado en el lote de terreno ubicado en la CARRERA 13 No 113 - 55 de la ciudad de Bogotá, se encuentra localizado en los siguientes linderos generales: POR EL NORTE: En extensión de veintinueve metros (29,00 m), con lote 11 de la manzana 7 de la urbanización Molinos Norte. POR EL ORIENTE: En extensión de veintisiete (27,00 m), Con la Carrera 13 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. POR EL OCCIDENTE: En extensión de trece punto cincuenta metros (13,50 m) con lote 16 de la manzana 7 de la urbanización Molinos Norte y en extensión de trece punto cincuenta metros (13,50 m) con lote 14 de la manzana 7 de la urbanización Molinos Norte. POR EL SUR: En extensión de veintinueve metros (29,00 m), con lote 17 de la manzana 7 de la urbanización Molinos Norte. Este lote de terreno ocupa un área de terreno Trescientos cincuenta y tres punto treinta metros cuadrados (783 m2). y está identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-PARÁGRAFO TERCERO. La nomenclatura del Edificio MARCONI es CARRERA 13 # 113 - 55. PARÁGRAFO CUARTO. Esta venta incluye todas sus anexidades, zonas comunes, servicios, usos, derechos y costumbres conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal que se establezca y sus posteriores reformas. PARÁGRAFO QUINTO. LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a realizar los trámites necesarios ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la obtención del desenglobe del inmueble prometido en venta. SEGUNDA. TRADICIÓN: El PROMITENTE VENDEDOR adquirió el inmueble prometido en venta, de la siguiente forma: Por compra del predio ubicado en la Cra 13 # 113 - 51, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del área de terreno a los señores Luis Alberto Páez Florido y María Cristina Arias Botero, mediante Escritura pública No. ____ del ___ (__) de __ de dos mil veintidos (2.022), de la Notaría ____ (__) del círculo de Bogotá. 2-Por compra del predio ubicado en la Cra 13 # 113 – 55, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del área de terreno a los señores Jorge Alexander Becerra Rojas, mediante del () de de dos mil veintidos (2.022), de la Notaría Escritura pública No. () del círculo de Bogotá. 3-Por compra del predio ubicado en la Cra 13 # 113 – 61, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del área de terreno a los señores Andrei Gómez Suárez y Carolina Gómez Suárez, mediante Escritura pública No. ____ del ___ (__) de __ de dos mil veintidos (2.022), de la Notaría () del círculo de Bogotá. 4-Por compra del predio ubicado en la Cra 13 # 113 - 63, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del área de terreno a los señores Carlos Alberto Zuluaga Castro, mediante Escritura pública No. del ___ (__) de __ de dos mil veintidos (2.022), de la Notaría (__) del círculo de Bogotá. Las edificaciones por estarlas construyendo a sus expensas, con base en las autorizaciones dadas en la licencia de construcción No. LC 11001-4-21-1912 del dos (2) de agosto dos mil veintiuno (2021), otorgada por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá: siguiendo las normas técnicas, estructurales y de urbanismo que establecen las entidades locales y nacionales. PARAGRAFO: El PROMITENTE VENDEDOR a realizado los trámites de radicación de documentos para la enajenación de los inmuebles que conforman el proyecto MARCONI con el radicado el día __ de agosto de 2.021 ante la Secretaria de HABITAT de la Alcaldía Mayor de Bogotá. TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble aquí descrito y prometido en venta PESOS M/Cte. (\$______,00) que EL PROMITENTE COMPRADOR pagará al PROMITENTE VENDEDOR de la siguiente forma: ,00) que EL PROMITENTE 1. La suma de ______ PESOS M/Cte. (\$_ VENDEDOR, al momento de firma de la presente Promesa de Compraventa. 2. La suma de ______ PESOS M/Cte. (\$_____,00), distribuidos en _ cuotas mensuales por un valor de ______ PESOS M/Cte. (\$_____, 00) antes

PARAGRAFO SEGUNDO: El edificio MARCONI, donde se construven los inmuebles que se prometen

	del dia cinco (5	·) de cada mes, a pa	artir del cinco (5) de 🏾	de dos mil	20 y nasta el dia
	cinco (5) de	de dos mil	20		
3.	La suma de _		PESOS M/Cte	. (\$, ⁰⁰) c	que EL PROMITENTE
	VENDEDOR, a	I momento de firma	de la escritura públic	ca medinate la cual se	e protocolice el contrato
	aqui prometido				
PA	RAGRAFO PR	IMERO: Los pagos	que realice el PROM	IITENTE COMPRADO	OR a EL PROMITENTE
VE	NDEDOR los r	ealizara mediante	pagos por Recaudo	Empresarial a la cu	enta de
ba	nco	, con las siguientes	referencias: Referer	ncia 1: <u>013</u> , Referenci	a 2:; Referencia 3
	Benefic	ciario ROCA y ACE	RO Constructores S.	A. con NIT 900.216.9	62-3.
PA	RAGRAFO SE	GUNDO: De confor	midad con las norm	as vigentes, en caso	de mora en el pago de
cu	alquiera de las c	uotas señaladas er	ı la presente Cláusula	a, durante ella, se deb	erán reconocer y pagai
int	ereses moratori	os sobre el monto o	de la(s) cuota(s) en r	mora, desde el día de	e la mora y hasta el día

moratorios se liquidarán con base en un año de trescientos sesenta días (360) y un mes de treinta (30) días. **CUARTA. PLAZO:** La escritura pública de compraventa que dé cumplimiento a la presente promesa, se otorgará el día (28) de enero de dos mil veintitres 2023 a las 11:00a.m., en la Notaría (__) del Círculo de Bogotá, siempre y cuando para esta fecha se hayan cumplido los compromisos adquiridos para poder efectuar la mencionada firma. No obstante lo anterior, las partes contratantes podrán, de común

en que dicho monto sea pagado efectivamente, a la tasa máxima permitida por la ley. Los intereses

acuerdo, modificar la fecha, hora y notaría citados por acuerdo escrito. **PARAGRAFO PRIMERO** - GASTOS: **EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a cancelar el cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales que se generen con ocasión del otorgamiento de la escritura pública de venta mediante la cual se dé cumplimiento a este contrato: Igualmente se obliga a cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la retención en la fuente aplicable. **EL PROMITENTE COMPRADOR** se obliga a cancelar el cincuenta por ciento (50%) restante de los gastos notariales y el cien por ciento (100%) de los derechos e impuestos de registro así como los que se causen por concepto del otorgamiento de una hipoteca, si llegara a necesitar un crédito para adquirir los inmuebles prometidos en venta, dado caso en el cual todos los gastos de legalización del crédito, serán asumidos

exclusivamente por EL PROMITENTE COMPRADOR.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el inmueble objeto del presente contrato vaya a ser afectado a vivienda familiar de conformidad con la Ley 258 de 1.996, EL PROMETIENTE COMPRADOR se obliga a que el cónyuge o el compañero permanente, comparezca a otorgar la respectiva escritura pública de compraventa y consienta en el gravamen hipotecario si hay lugar a ello. PARAGRAFO TERCERO: En el caso de que EL PROMITENTE COMPRADOR no se presente en la fecha indicada, deberá indicar por documento escrito los motivos de la no presentación, o en caso contrario EL PROMITENTE VENDEDOR tendrá derecho a considerar que el inmueble ha sido recibido por EL PROMITENTE COMPRADOR a entera satisfacción, desde la fecha indicada para presentarse a recibirlo. Las llaves del inmueble quedaran a disposición de EL PROMITENTE COMPRADOR en las oficinas de EL PROMITENTE VENDEDOR o en el edificio y a partir de la fecha EL PROMITENTE COMPRADOR será el responsable por los costos de servicios públicos, administración, impuestos, contribuciones y cualquier otro costo, que ocasione el inmueble

PARAGRAFO CUARTO: Se podrá prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se contraen, cuando así lo acuerden las partes mediante Otro Sí firmado por ellas que se agregue al presente instrumento.

QUINTA. ENTREGA: La entrega del inmueble objeto del presente contrato, se hará al PROMITENTE COMPRADOR a más tardar el siguiente día hábila la firma de la escritura pública mediante acta suscrita por ambas partes y en la misma se indicarán aquellos detalles de acabados susceptibles de ser corregidos, pero en ningún caso podrán constituirse en causa suficiente para que EL PROMITENTE COMPRADOR se niegue a recibir el inmueble.

PARAGRAFO PRIMERO:EL PROMITENTE VENDEDOR deja constancia que la fecha programada para la firma de la escritura y entrega de la unidad es la proyectada para la terminación de la unidad, sin embargo este término podrá prorrogarse por causas no imputables a EL PROMITENTE VENDEDOR, ya sea por hechos constitutivos de casos fortuitos y fuerza mayor, o demoras por parte de las empresas de: Energía, Acueducto, y Gas Natural, en la instalación de los respectivos servicios, etc., si los inmuebles no estuvieren listos para la entrega de la fecha pactada, esta se prolongará

automáticamente por un periodo de hasta (2) dos meses sin que configure incumplimiento de contrato por parte de EL PROMITENTE VENDEDOR, ni requiera la realización de Otro si.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El PROMITENTE VENDEDOR se obliga a entregar el inmueble determinado en este contrato libre de limitaciones al dominio, gravámenes, hipotecas, condiciones resolutorias, pleitos pendiente o embargos, libre de contratos de arrendamiento, comodato y sin afectación a vivienda familiar.

PARÁGRAFO TERCERO: A la fecha de la firma de la escritura, el inmueble se encontrará a paz y salvo por concepto de tasas, contribuciones y/o impuestos, incluyendo sin limitarse el impuesto predial, el cual estará a cargo del PROMITENTE VENDEDOR, hasta la fecha de entrega del inmueble por parte del PROMITENTE VENDEDOR al PROMITENTE COMPRADOR. Si en algún momento se presenta algún reclamo por alguno de estos conceptos, causados con anterioridad a la fecha de la firma de la escritura de compraventa, serán asumidos por el PROMITENTE VENDEDOR. El PROMITENTE VENDEDOR, quien se obliga a salir al saneamiento de la cosa vendida por cualquier concepto anterior a la fecha de escrituración. EL PROMITENTE VENDEDOR hará entrega del inmueble con las cuentas correspondientes a los servicios públicos y cuotas de administración del edificio al día.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la entrega del inmueble EL PROMITENTE COMPRADOR debe estar a paz y salvo por todo concepto con el PROMITENTE VENDEDORLos costos de modificaciones o adiciones al inmueble que EL PROMITENTE COMPRADOR haya solicitado y aprobado a EL PROMITENTE VENDEDOR, deberán estar completamente cancelados con anterioridad a la entrega del inmueble prometido en venta.

PARAGRAFO QUINTO: Las zonas comunes del edificio serán entregadas a un comité que para tal efecto haya designado la asamblea de propietarios del edificio, en su primera cesión, en la que también se fijará la fecha para esta entrega, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 675 de 2.001.

SEXTA. SERVICIOS PÚBLICOS Y OTROS: Conforme con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 66 de 1968 EL PROMITENTE VENDEDOR pagará a las Empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario la instalación de tales servicios, y dotará a la edificación y a la unidad de vivienda objeto de este contrato de los servicios públicos definitivos realizando todas las actividades necesarias para la instalación definitiva de los mismos.

PARÁGRAFO PRIMERO:En ningún caso EL PROMITENTE VENDEDOR será responsable por las demoras en que puedan incurrir las empresas locales en la instalación, conexión y mantenimiento de los servicios públicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO:EL PROMITENTE VENDEDOR entrega a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos y administración, hasta la fecha de entrega y/o firma de escritura del apartamento. A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato, serán de cargo del PROMITENTE COMPRADOR las cuotas de administración, conservación y reparación del Edificio y sus bienes comunes, así como el valor de la prima de seguro en razón de la copropiedad, las tasas de servicios públicos como energía, acueducto y alcantarillado, gas natural domiciliario, tasa de aseo, y teléfono, ya sean servicios provisionales o definitivos de áreas privadas o comunes de acuerdo a los coeficientes establecidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal, lo mismo que el pago de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos a cualquier Entidad Nacional, Departamental o Municipal por concepto de impuestos prediales, de valorización y complementarios que graven el inmueble objeto de este contrato.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que la fecha de escrituración pactado en este contrato deba ser aplazado por causa imputables AL PROMITENTE COMPRADOR, todos los gastos de que habla el anterior PARAGRAFO SEGUNDO de la presente cláusula serán a cargo de EL PROMITENTE COMPRADOR a partir de la fecha inicialmente pactada para escrituración y entrega del inmueble objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: EL PROMITENTE VENDEDOR transfiere el inmueble que se promete en venta a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado.

SEPTIMA: NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones, notificaciones, documentos e información intercambiada entre las partes deberán hacerse por escrito por cualquier medio que evidencie la fecha exacta en que haya sido enviada la comunicación y recibida por la otra parte a las direcciones que se indican a continuación:

POR EL PROMITENTE VENDEDOR

Persona de contacto:
Dirección: Calle 94A No. 11A - 32, Of 506 Bogotá
Teléfono: 6751130 / 2365908
E-mail:
POR EL PROMITENTE COMPRADOR
Persona de contacto:
Dirección de correspondencia:
Teléfono(s):
E-mail:

OCTAVA – CLAUSULA PENAL. Si alguno de los contratantes no cumpliere en todo o en parte sus obligaciones, dará lugar a la Resolución del presente contrato, y cancelará a favor del contratante cumplido o que se hubiese allanado a cumplir lo suyo, a título de ARRAS, el valor equivalente al diez por ciento del valor de este contrato, establecido en la cláusula cuarta de esta promesa de compraventa, se conviene a título de arras reguladas por el artículo 1859 del Código Civil en concordancia con el artículo 866 del Código de Comercio.

PARAGRAFO PRIMERO: La cuantía penal se hará exigible por la parte cumplida en la fecha pactada en que la incumplida no diere satisfacción a su obligación para con aquella.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si por el no pago del precio en las fechas y montos señalados en la cláusula CUARTA del presente contrato, EL PROMITENTE VENDEDOR se abstuviese de aplicar de inmediato la cláusula penal, automáticamente el monto no cancelado en la fecha acordada constituye mora en el pago eincumplimiento del contrato. En consecuencia, y sin perjuicio de la facultad para ejercer cualquier acción derivada del incumplimiento, EL PROMITENTE COMPRADOR pagará a EL PROMITENTE VENDEDOR los intereses de mora que llegaren a causarse, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida.

NOVENA. - RESOLUTORIA: El incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo la mora en 3 o más cuotas por parte del PROMITENTE COMPRADOR facultará a la otra para resolverlo de pleno derecho. La parte afectada deberá notificar a la parte responsable de tal incumplimiento a efecto de que la parte responsable subsane su incumplimiento dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles; en su defecto, la parte afectada podrá pedir la resolución del contrato sin responsabilidad ni necesidad de decisión judicial previa.

PARAGRAFO: La mora por parte del PROMITENTE COMPRADOR en tres o más cuotas facultara a EL PROMITENTE VENDEDOR para resolver el presente contrato en pleno derecho y sin perjuicio de las sanciones en el presente contrato estipuladas y de las acciones legales pertinentes. EL PROMITENTE VENDEDOR devolverá AL PROMETIENTE COMPRADOR las sumas recibidas, sin intereses, treinta (30) días hábiles después de la solicitud por escrito, una vez descontada la suma pactada como cláusula penal a título de arras.

DECIMA. – GARANTÍAS y RESPONSABILIDADES. A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta promesa, estarán a cargo del PROMITENTE COMPRADOR todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá EL PROMITENTE VENDEDOR en los términos señalados por el artículo 8 de la Ley 1480 de 2.011. Por lo tanto EL PROMITENTE VENDEDOR otorgará una garantía legal que comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, contados a partir de la entrega de las zonas comunes a la Asamblea de coopropietarios a quien esta haya designado y de un (1) año para los acabados del inmueble, contados a partir de la fecha del acta de entrega del inmueble o de la fecha de entrega de las zonas comunes Asamblea de coopropietarios a quien esta haya designado, si los acabados a que se refiriera corresponde a zonas comunes.

PARAGRAFO PRIMERO. El PROMITENTE VENDEDOR responderá por esta garantías conservando los acabados originalmente entregados y no por cambios efectuados por EL PROMITENTE COMPRADOR o la Asamblea de Propietarios o quien esta haya designado en caso de zonas comunes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El PROMITENTE VENDEDOR estará exonerado de la garantía de que habla esta cláusula en los casos de que habla el artículo 16 de la Ley 1480 de 2.011

DECIMA PRIMERA - CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución e interpretación, se resolverá por un tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: a. El tribunal está integrado por un árbitro designado por mutuo acuerdo entre las partes y a falta de este, por sorteo realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá de sus listas de árbitros, sin recurrir a la Justicia ordinaria. b. El tribunal decidirá en derecho. c: El tribunal tendrá sede en Bogotá.

DECIMA SEGUNDA- CESION: LAS PARTES se obligan a no ceder a ningún título los derechos y obligaciones que para ello se derivan de la promesa de compraventa contenida en este documento, sin la aceptación expresa y escrita de su contraparte.

DECIMA TERCERA - ESTIPULACIONES ANTERIORES: Las partes manifiestan que no se reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o documento referido a los inmuebles objeto de este contrato, suscrito por las partes con anterioridad

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos pactados por las PARTES en el presente contrato, solo podrá ser formalizada por escrito, mediante acuerdo firmado por LAS PARTES en OTRO SI al presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. – PROTECCION DE DATOS PERSONALES. EL PROMETIENTE COMPRADOR con la firma del presente documento, reconoce a ROCA y ACERO Constructores S.A. como tratante de los datos personales obtenidos a través de este documento y autoriza el manejo de dichos datos bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 y demás normas que rigen la norma.

DECIMA SEXTA MERITO EJECUTIVO. - Para todos ejecutivo, de acuerdo con el artículo 488 del Código de Para constancia se firma en dos copias por LAS PARTE de dos mil (20).	Procedimiento Civil.
Por EL PROMITENTE VENDEDOR	Por EL PROMITENTE COMPRADOR
JOSE ALEJANDRO CUENCA VALDERRAMA C.C. 79.625.474 deBogotá	C.C de

ESCRITURA:

DE FECHA:

DEL AÑO **DOS MIL** ----- (20--) OTORGADA EN LA NOTARIA **CUARENTA**Y **NUEVE** (49) DEL CIRCULO DE **BOGOTA D.C.** ------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE CALIFICACION

FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS:
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona CEDULAS CATASTRALES EN MAYOR EXTENSION:
UBICACION DE LOS PREDIOS: URBANO (X). RURAL ()
MUNICIPIO: Bogota D.C DEPARTAMENTO: Cundinamarca
DIRECCION DEL INMUEBLE : Apartamento Noy uso y goce
exclusivo de los Garajes y y Deposito que hacen parte del edificio
MARCONI - ubicado en la CARRERA TRECE (13) NUMERO CIENTO
TRECE CINCUENTA Y CINCO (113 - 55) de la nomenclatura urbana de
Bogotá D.C.,

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

<u>CODIGO</u>	<u>ESPECIFICACION</u>	VALOR ACTO
0125.	COMPRAVENTA.	
 	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER	
	GRADO Y SIN LIMITE EN LA	
0204.	CUANTIA QUE PARA EFECTOS	
0204.	DE DERECHOS NOTARIALES Y	
	DE REGISTRO SE ESTIMA SU	
	VALOR EN LA SUMA DE:	

0304.	AFECTACION FAMILIAR.			SIN CUANTIA
PERSONAS QUE II	NTERVIENEN A:		 	DENTIFICACION
LA PARTE VENDE				
•				Representada por
JOSE ALEJANDRO	CUENCA VALD	ERRAN	/A. C.C. 79.6	25.474
LA PARTE COMPR	ADORA:			
1				
2				
2 HIPOTECA AB	IERTA DE PRI	MER (GRADO Y S	IN LIMITE EN LA
CUANTIA :				
LA PARTE DEUDO	RA:			
1				
2				
LA PARTE ACREE	DORA:			
	Nit		Repr	esentado por
, i	dentificado(a) cor	ı la		número
(de			
3 AFECTACION A	VIVIENDA FAM	ILIAR.		
1				
2				
En la ciudad de Bo g	gotá, Distrito Ca	pital, [Departamento	de Cundinamarca,
Republica de Colon	nbia, a los	() días de	el mes de del
año dos mil (20) , ante la N	otaria	sesenta y nu	eve (69) del Círculo
de Bogotá, D.C. , a	cargo de			

se otorgo la presente escritura que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERA PARTE	
COMPRAVENTA	

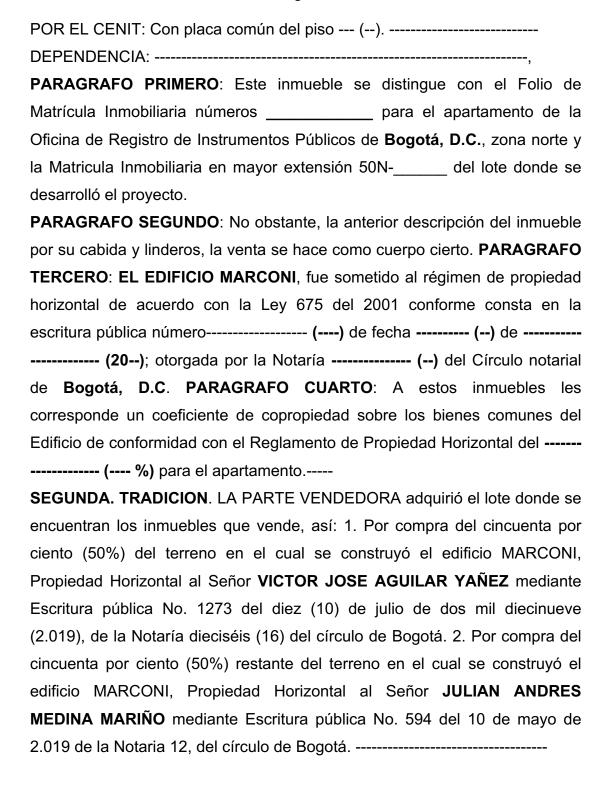
Comparecieron: a) JOSE ALEJANDRO CUENCA VALDERRAMA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.625.474, quien obra en nombre y representación de la Sociedad ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A., identificada con NIT. 900.216.962-3, con matrícula mercantil número 1801028, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., legalmente constituida por medio del documento privado número uno (1) de asamblea de accionistas inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el diez (10) de mayo de dos mil ocho (2008) bajo el numero 1212576 del libro IX; documento aclarado por la escritura pública número seiscientos veinticuatro (624) de fecha mayo nueve (9) de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría setenta (70) del círculo notarial de Bogotá, D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.; como lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., que se protocoliza con la presente escritura; y debidamente autorizado para la celebración de la presente escritura como consta en el Acta número cero cero tres (003) de fecha diciembre primero (1°.) de dos mil nueve (2009), la cual igualmente se protocoliza; sociedad que en adelante se denominara LA PARTE VENDEDORA; y b) -----------, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números ------ de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente, quienes obran en nombre propio y en adelante se denominarán LA PARTE COMPRADORA: dijeron que celebrado У han un contrato COMPRAVENTA, por lo que se suscribe el presente documento que se regirá por las siguientes cláusulas: ------PRIMERA. OBJETO: LA PARTE VENDEDORA, por este público

instrumento transfiere a título de COMPRAVENTA en favor de LA PARTE
COMPRADORA el pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce
sobre los siguientes bienes inmuebles:
APARTAMENTO

- DE BOGOTA. D.C.; edificio construido de conformidad con los planos arquitectónicos y estructurales aprobados mediante la licencia de Construcción con resolución 11001-5.19-0590 expedida por la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá, según constancias y documentación de su tramitación administrativa contenida en el expediente con radicación No. 18-5-1431. El EDIFICIO MARCONI, esta ubicado en la CARRERA TRECE (13) NUMERO CIENTO TRECE CINCUENTA Y CINCO (113 - 55) de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., se desarrolla en los lotes número trece (013) y quince (015) de la manzana número siete (007) del plano de la urbanización MOLINOS NORTE, con una cabida superficiaria de setecientos ochenta y tres metros cuadrados (783,00 m2), adquirido por LA PARTE VENDEDORA, así, el predio ubicado en la KRA 13 # 113 53 por medio de la Escritura pública número TRES MIL CINCUENTA Y DOS (3052) del 7 de diciembre de 2.022 de la Notaría SESENTA Y CINCO (65) del círculo de Bogotá, D.C.; el predio ubicado en la KRA 13 # 113 55 por medio de la Escritura pública número TRES MIL CINCUENTA Y UNO (3051) del 7 de diciembre de 2.022 de la Notaría SESENTA Y CINCO (65); el predio ubicado en la KRA 13 # 113 61 por medio de la Escritura pública número CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (4367) del 25 de noviembre de 2.022 de la Notaría TREINTA Y CUATRO (34) del círculo de Bogotá, D.C.,; el predio ubicado en la KRA 13 # 113 63 por medio de la Escritura pública número MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997) del 10 de

noviembre de 2.022 de la Notaría VEINTITRÉS (23) del círculo de Bogotá, D.C.,

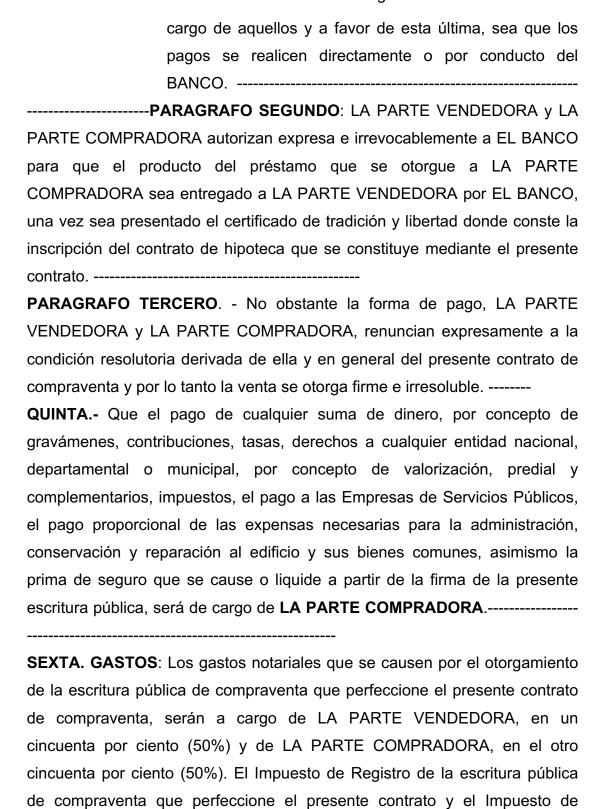
y englobado mediante la Escritura publica numero DOSCIENTOS						
VEINTICINCO (225) de fecha 10 de febrero de 2.023 de la Notaría						
SESENTA Y CINCO (65) del círculo de Bogotá. El cual de conformidad con						
la escritura mencionada se determina a continuación por su área y linderos						
así:						
POR EL NORTE: En extensión de veintinueve metros (29,00 m), con lote 11						
de la manzana 7 de la urbanización Molinos Norte. POR EL SUR: En extensión de veintinueve metros (29,00 m), con lote 17 de						
POR EL ORIENTE: En extensión de veintisiete (27,00 m), Con la Carrera 13						
de la actual nomenclatura urbana de Bogotá.						
POR EL OCCIDENTE: En extensión de trece punto cincuenta metros (13,50						
m) con lote 16 de la manzana 7 de la urbanización Molinos Norte y en						
extensión de trece punto cincuenta metros (13,50 m) con lote 14 de la						
manzana 7 de la urbanización Molinos Norte						
AREA: Setecientos ochenta y tres metros cuadrados (783,00 m2)						
A este predio le correspondió el folio de matricula inmobiliaria 50N						
LOS INMUEBLES OBJETO DE ESTA VENTA SE DETERMINAN ASI:						
APARTAMENTO (): Está ubicado en						
el piso (). Tiene un área privada de () y un						
área arquitectónica de (), su altura libre es de						
dos punto cuarenta metros (2.40 mts.), sus linderos figuran en el plano de						
propiedad horizontal y son:						
POR FL NADIR: Con placa común del piso ()						



PARAGRAFO PRIMERO: La construcción del edificio por haber sido desarrollada a sus expensas en cumplimiento de la Licencia de construcción con resolución LC 11001-4-21-1912 del dos (2) de agosto dos mil veintiuno (2021), otorgada por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, la cual a su vez dio su visto bueno a los planos y cuadro de áreas de la propiedad horizontal que fue citado en el PARAGRAFO TERCERO de la cláusula PRIMERA de la presente escritura.

TERCERA: SANEAMIENTO: Los bienes que se venden son de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA; no los ha enajenado por acto anterior al presente, y los garantiza libres de hipotecas, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de ominio. pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, leasing y en general de cualquier limitación de dominio, a excepción de las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal al que se encuentra sometido el Edificio, obligándose LA PARTE VENDEDORA, en todo caso al saneamiento de lo vendido en casos de Ley. LA PARTE VENDEDORA entrega los bienes a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, así como debidamente cancelados los derechos de los servicios de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario, siendo de cargo de LA PARTE COMPRADORA, las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de esta escritura. En lo referente a la línea telefónica será de cuenta de LA PARTE

COMPRADORA, realizar las gestiones tendientes a obtener el servicio
respectivo ante la Empresa competente. Las partes declaran que a la firma
del presente contrato no recae sobre el inmueble de mayor extensión algún
tipo de gravamen, toda vez que se ha levantado antes de la celebración del
presente contrato de compraventa. Dando cumplimiento a la promesa de
compraventa suscrita entre las presentas
PARAGRAFO: LA PARTE VENDEDORA manifiesta que
no presenta para su protocolización el paz y salvo de administración de los
inmuebles objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en la
Ley 675 del año 2001, ya que no se ha conformado el concejo de
Administración del referido edificio y LA PARTE COMPRADORA acepta que
a partir de la firma de este instrumento se compromete a pagar las expensas
comunes si llegaren a existir
CUARTA. PRECIO: El precio de esta compraventa es la suma de
(\$ MCTE) que LA
PARTE COMPRADORA, pagará a LA PARTE VENDEDORA de la siguiente
manera: (\$ (\$
MCTE) que LA PARTE COMPRADORA canceló a LA PARTE
VENDEDORA, como cuota inicial y que ésta última declara recibidos a
satisfacción; yd) El saldo o sea la suma de
(\$ (\$ MCTE) con el producto de un préstamo que
le ha otorgado a LA PARTE COMPRADORA, el, en
adelante conocido como EL BANCO, a cuyo favor constituyen hipoteca en
primer grado sin límite en la cuantía en este mismo instrumento público
PARAGRAFO PIMERO: LA PARTE
COMPRADORA faculta a LA PARTE VENDEDORA para efectuar la
imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a



Beneficencia serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA. ------

SEPTIMA. ENTREGA REAL Y MATERIAL: LA PARTE VENDEDORA entregará los inmuebles objeto de esta venta, por tardar el día hábil siguiente a la firma de la presente escritura, mediante Acta suscrita por las partes, haciendo constar en ella las condiciones de entrega y el plazo para que LA PARTE VENDEDORA atienda las eventuales obras de arreglos o ajustes de acabados que se puedan presentar, así como servicios de post venta y el plazo para ejecutarlos, plazo que se fijará de común acuerdo entre las partes en dicha Acta de Entrega y Recibo.

PARAGRAFO: LA PARTE VENDEDORA deja constancia que la fecha programada para la entrega del INMUEBLE podrá prorrogarse por causas no imputables LA PARTE VENDEDORA, ya sea por hechos constitutivos de casos fortuitos y fuerza mayor, o demoras por parte de las empresas de: Energía, Acueducto, y Gas Natural, en la instalación de los respectivos servicios, etc., si los inmuebles no estuvieren listos para la entrega de la fecha pactada, esta se prolongará automáticamente por un periodo de hasta (2) dos meses sin que configure incumplimiento de contrato por parte de LA PARTE VENDEDORA.

OCTAVA. LA PARTE VENDEDORA se compromete a radicar ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital la solicitud de desenglobe de los bienes objeto de este contrato o a finalizar su trámite, si este ya inició. ------

NOVENA. A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta promesa, estarán a cargo del PROMETIENTE COMPRADOR todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá LA PARTE VENDEDORA de acuerdo con las siguientes consideraciones: LA PARTE VENDEDORA en los términos señalados por el artículo 8 de la Ley 1480 de 2.011 otorga una

garantía legal que comprende la estabilidad estructural de la obra por diez (10) años, contados a partir de la entrega de las zonas comunes a la Asamblea de copropietarios a quien esta haya designado y de un (1) año para los acabados del inmueble, contados a partir de la fecha del acta de entrega del inmueble o de la fecha de entrega de las zonas comunes Asamblea de copropietarios o a quien esta haya designado, si los acabados a que se refiriera corresponde a zonas comunes.

PARAGRAFO PRIMERO. LA PARTE VENDEDORA responderá por esta garantía conservando los acabados originalmente entregados y no por cambios efectuados por LA PARTE COMPRADORA o la Asamblea de Propietarios o quien esta haya designado en caso de zonas comunes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA PARTE VENDEDDORA estará exonerada de la garantía de que habla esta cláusula en los casos de que habla el artículo 16 de la Ley 1480 de 2.011

PARAGRAFO TERCERO: Para los aparatos eléctricos, gasodomésticos o electrónicos instalados en los bienes privados y/o bienes comunes, se ofrece la misma garantía que ofrece el fabricante de cada elemento en particular y esta deberá ser tramitada por el propietario del inmueble en el momento del daño, si aún aplica la garantía del equipo.------

Presentes las partes declaran expresamente que aceptan los términos de
esta escritura, los actos y contratos en ella contenidos y los derechos y
obligaciones que, a su favor y a su cargo respectivamente, emanan de ella
MANIFESTACION NOTARIAL LEY 258 DE 1996 - MODIFICADA POR LA
LEY 854 DE 2003LA
PARTE COMPRADORA MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL
JURAMENTO QUE SON DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SI CON
SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y QUE ES SU VOLUNTAD QUE EL
APARTAMENTO QUE ADQUIEREN MEDIANTE ESTE SI SE AFECTE A
VIVIENDA FAMILIAR; AFECTACION QUE NO SERA OPONIBLE AL
BANCO, POR SER LA ENTIDAD QUE FINANCIA
LA ADQUISICION DE LA VIVIENDA
SEGUNDA PARTE
HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA A FAVOR DEL BANCO
, Compareció(eron)
mayor(es) de edad, identificado(s) con las cédulas de ciudadanía números
mayor(es) de edad, identificado(s) con las cédulas de ciudadanía números de de estado civil, quienes obran en nombre
mayor(es) de edad, identificado(s) con las cédulas de ciudadanía números de de estado civil, quienes obran en nombre propio y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o
de de estado civil, quienes obran en nombre
de de estado civil, quienes obran en nombre propio y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o
de de estado civil, quienes obran en nombre propio y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó(aron):
de de estado civil, quienes obran en nombre propio y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente EI(Los) Hipotecante(s) y manifestó(aron):
de de estado civil, quienes obran en nombre propio y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó(aron):
de de estado civil, quienes obran en nombre propio y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó(aron):
de de estado civil, quienes obran en nombre propio y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó(aron):
de de estado civil, quienes obran en nombre propio y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó(aron):

ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, protocolizado con la escritura publica número ----- (---) del -----, de la notaria ----(---) del círculo de Bogotá; cuya área, linderos especiales, generales y demás especificaciones se encuentran ampliamente determinados en compraventa contenida en este mismo instrumento. Este inmueble se distingue con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número ----- de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá**, **D.C.**, zona **Norte** y las cedulas catastrales en mayor extensión ------. Parágrafo Primero: No obstante, la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El edificio, del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública ____ del ___ conforme consta en la escritura pública número ----- (---) de fecha ----- (---) de dos mil ---- (20--); otorgada por la Notaría ----- (--) del Círculo notarial de Bogotá, D.C., debidamente registradas en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) ----- para el apartamento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., zona norte. ------Segundo: Que El (Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ------**Tercero:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a la sociedad Roca y Acero Constructores S.A., como consta en la primera parte de la presente

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de

vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de -----(\$-----) MONEDA CORRIENTE, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s), individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas

obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ------

--

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en La MONEDA LEGAL COLOMBIANA por El Acreedor a El (Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente ------Parágrafo: garantía. cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ------

<u>Sexto</u>: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura

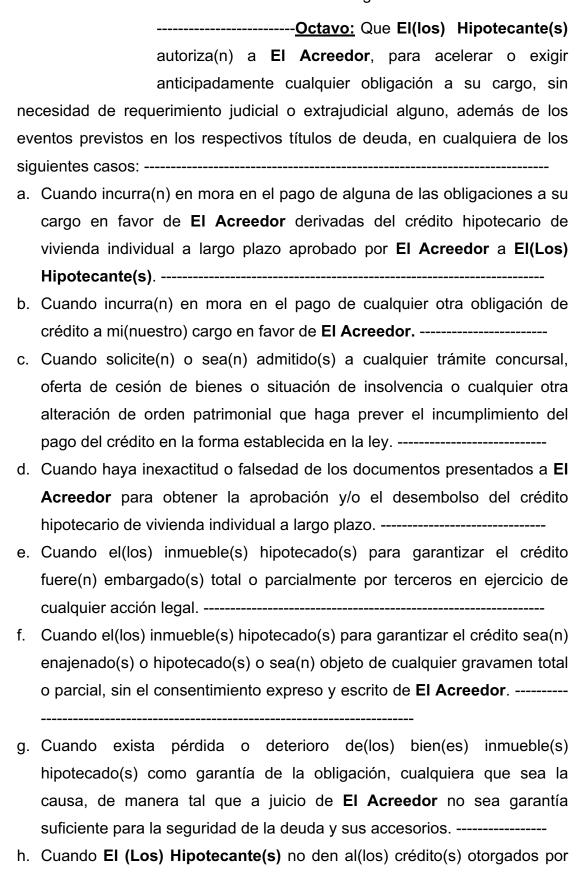
de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya; (f) que conoce(n) y acepta(n) que El Acreedor desembolsará los dineros correspondientes al crédito aprobado, de acuerdo con sus recursos y disponibilidades y siempre y cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: (i) Si el crédito aprobado es para abonar a un crédito constructor otorgado previamente por El Acreedor, que el constructor anterior propietario del (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura, se encuentre al día en el pago de intereses del crédito a su cargo otorgado por El Acreedor para la construcción del(de los) inmueble(s) objeto de este instrumento. Así mismo, que se cancele la prorrata del crédito otorgado para la construcción asignada al (a los) inmueble(s) objeto de esta hipoteca, bien porque el valor del crédito que se otorgará a el (los) Hipotecante(s) cubre dicha prorrata o bien porque el constructor anterior propietario ha cubierto la diferencia. (ii) Si el crédito aprobado es para cancelar un crédito individual previamente otorgado por El Acreedor, que se

cancele la diferencia que resulte entre el valor del crédito aprobado y el saldo de la obligación existente a cargo del propietario de(los) inmueble(s) hipoteca(n) por medio de esta escritura, siendo cancelada por el(los) **Hipotecante(s)** o bien porque el anterior propietario ha cubierto la diferencia. (iii) Que según el análisis de El Acreedor, el(los) Hipotecante(s) no haya(n) desmejorado su capacidad de pago ni su comportamiento crediticio entre la fecha de la solicitud del(de los) crédito(s) que se garantiza(n) con la presente hipoteca y la fecha en que se ha de realizar el desembolso; El Acreedor podrá solicitar documentación para este análisis la que deberá acreditar el(los) Hipotecante(s) una vez El Acreedor lo solicite. (iv) Que el(los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido con todos y cada uno de los requisitos y procedimientos exigidos por El Acreedor. (v) Que ni las personas que hayan intervenido en la cadena de tradiciones del inmueble que se hipoteca, ni el(los) Hipotecante(s) hayan sido o estén: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ------

mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes al seguro de incendio y terremoto y demás seguros aplicables al bien hipotecado. En relación con el seguro de vida, será potestad de El Acreedor pagar las primas de seguro a mi(nuestro) cargo. En tales eventos acepto(amos) expresamente que dichos valores me(nos) sean cargados por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). -

------Parágrafo segundo:

Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros de incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor. En relación con el seguro de vida, es potestativo de El Acreedor contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros, obligándome(nos)expresamente a pagar las primas en los términos indicados en este parágrafo. ------Parágrafo tercero: En todo caso, es obligación de El(los) Hipotecante(s) mantener vigentes los seguros de que trata esta cláusula. El Acreedor no asume obligación alguna con El(los) **Hipotecante(s)** de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por lo que en caso de siniestro, de no estar vigentes los seguros, me(nos) comprometo(emos) a pagar la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo. -------



El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). ---

- I. Cuando llegare(n) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad

nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC*) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ------

- m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor. -----
- n. Cuando incumpla(n) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El (Los) Hipotecante(s)** adquirida individual, conjunta o separadamente.
- o. Cuando incurra(n) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El (Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca.

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El (Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente pago. ------

<u>Décimo:</u> Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ------

<u>Decimoprimero:</u> Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento,

<u>Decimotercero</u>: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las

obligaciones que asuma el **El Acreedor** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de

hipoteca
Decimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley
546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a
largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido
a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s) autorizará la
cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una
vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos
establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión de
crédito hipotecario
<u>Decimoquinto</u> : Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la
facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble
financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la
presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más
del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen
que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a
(mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor
comercial del inmueble
<u>Decimosexto:</u> Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por E
Acreedor sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s)
obligaciones a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que
conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos)
consultar tales políticas, así como las modificaciones
Presente, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
identificado con la cédula de ciudadanía númeroexpedida en
y manifestó:
Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y

representación en su condición de (representante legal / apoderado especial)

del BANCO -----, (para todos los efectos El Acreedor), según

se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido
por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y
representación legal expedido por la Cámara de Comercio (y poder especial
debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su
protocolización con el presente instrumento
<u>Segundo:</u> Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor ,
la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente
escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción
HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS
LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES
DOCUMENTOS FISCALES PARA SU PROTOCOLIZACION:
1 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO
DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL NUMEROS NO TIENEN
A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION DE VALORIZACION CON FIRMA EXPEDIDOS EL DE
DE 20 VALIDOS HASTA EL DE DE 2
DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 20
FORMULARIO No
STICKER No
DIRECCION: Cra 13 # 113 -55, Apto
MATRICULA INMOBILIARIA:
CEDULA CATASTRAL:
AVALUO: \$
TOTAL A PAGAR: \$
RECIBIDO CON PAGO: DE 20
BANCO:

LOS ANTERIORES COMPROBANTES PERTENECEN A LOS INMUEBLES OBJETO DE ESTA VENTA. -------

NOTA 1.- SE ADVIERTE A LOS OTORGANTES EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 392 Y 2440 DEL CODIGO CIVIL. -----NOTA 2.- SE PROTOCOLIZA CARTA DE APROBACION DEL CREDITO EXPEDIDA POR EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. DE FECHA

ADVERTENCIA.- SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO. A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN EL NO CONSECUENCIA. NOTARIO ASUME **NINGUNA** RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE (EL, LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO, EN TAL CASO, ESTE(OS) DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970)." ------LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ------1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----------2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. ------

3.- Conocen la ley y saben que la Notaria responde por la regularidad **VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO**:

DE LA ESCRITURA:

DE FECHA:
DEL AÑO DOS MIL (20) OTORGADA EN LA NOTARIA (
) DE BOGOTA. D.Cformal de los instrumentos
que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes,
ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este
instrumento
4 Solo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la
presente escritura en la forma y en los casos previstos en la ley5
Que el objeto de este contrato y el precio que por el se paga, no
provienen, ni están relacionados directa o indirectamente con
provienen, ni están relacionados directa o indirectamente con actividades u orígenes ilícitos de cualquier clase
actividades u orígenes ilícitos de cualquier clase
actividades u orígenes ilícitos de cualquier claseOTORGAMIENTO Y AUTORIZACION
actividades u orígenes ilícitos de cualquier clase OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION LEIDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que
actividades u orígenes ilícitos de cualquier clase OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION LEIDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les
actividades u orígenes ilícitos de cualquier clase OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION LEIDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION 10301/2009 \$ IVA: Ley 6a. de 1992.....\$

		SUPERNOTARIADO:	
FONDO N			IOTARIADO:
LA PARTE VENDEDORA			
JOSE ALEJANDRO CUENCA VAL C.C. 79.625.474 TEL. DIRECCION.: OCUPACION: CORREO ELECTRONICO: EN REPRESENTACION DE LA ACERO CONSTRUCTORES S.A.		DENOMINAD	A ROCA Y
LA PARTE COMPRADORA E HIPO	OTECANTE		
C.C. TEL. DIRECCION: OCUPACION: ESTADO CIVIL:			

Página 28

CORREO ELECTRONICO:
VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO:
Y ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA:
DE FECHA:
DEL AÑO DOS MIL (20) OTORGADA EN LA NOTARIA ()
DE BOGOTA. D.C
DE BOOOTA. B.O.
C.C.
TEL.
DIRECCION:
OCUPACION:
ESTADO CIVIL:
CORREO ELECTRONICO:
LA PARTE ACREEDORA
C.C.
TEL.
·
DIRECCION:
OCUPACION:

Página 29

NOTARIA ----- (--) DE BOGOTA. D.C.







SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO
#14894	28	04	2023

Secretaria Distrital del Hábitat

Radicación de documentos para la enajenación de inmuebles

Radicado	1-2023-24133
Fecha radicado	2023-05-30
Realizado por	JOSE CUENCA
Identificación	Cédula de ciudadanía 79625474
E-mail	info@rocayacero.com
Proyecto	Edificio MARCONI
Dirección	CARRERA 13 # 113 - 55
Teléfono	6016751130
CHIP	NO
Matrícula	50N20918502

REVISIÓN CALIFICADA	
1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS	
Validar que el registro se encuentra activo en SIDIVIC	Si
El mismo proyecto o etapa no tiene radicación de documentos vigente (Ver SIVIDIC)	Si
Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto	
Expedición no superior a 3 meses.	Si
Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio.	Si
El solicitante es único titular del dominio.	Si
Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de e de inmuebles con los adquirientes	najenación
Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Módelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga a sus veces, o cumunicación escrita que indique que para el caso no aplica	Si
Aporta modelo de minuta de escritura	Si
La información corresponde al proyecto	Si
Identifica al (los) enajenante(s).	Si
El (los) enajenante(s) coincide(n) con quien(es) solicita(n).	Si
Cuando existe fiducia de administración inmobiliaria, coinciden el responsable de la enajenación y quien solicita la radicación	Si
Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipo	oteca

Formato certificación entidad financiera - PM05-FO125 y prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia.	Si
Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley.	Si
Coadyuvancia del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al solicitante.	
Se expresa textualmente la intención de coadyuvar.	Si
Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.	Si
Presupuesto financiero de ingresos y gastos y de flujo de caja con sus soportes.	
Presupuesto Financiero PM05-FO121 Anexo Financiero - Sección B	Si
Información coherente con los demás soportes.	Si
Formato Flujo de caja PM05-FO121 Anexo Flujo - Sección A	Si
Soportes contables: Estados financieros (Balance general, Estado de resultados con sus respectivas notas) menor o igual a 2 meses a la fecha de radicación	Si
Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, cuando sea el caso.	Si
El estado de cuenta alude al contrato fiduciario del proyecto a radicar.	Si
Soporte créditos particulares y/o financieros.	Si
Créditos de particulares certificados por Contador público o aparecen en las notas contables	Si
Créditos de particulares inducando su destino.	Si
Formato Presupuesto de ventas PM05-FO121 Anexo Ventas - Sección C	Si
Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos apro (planos digitalizados en formato PDF 300 dpi).	bados
Licencia de urbanismo ejecutoriada si aplica para el caso.	Si
Licencia(s) vigente(s), si el proyecto no está en 100% de avance fisico de obra.	Si
La licencia corresponde al proyecto	Si
El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción	Si
Planos arquitectónicos correspondientes a la licencia y con el sello de la Curaduría.	Si
Formato especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124	Si
En casos de afectación por remoción en masa media o alta, cuenta con oficio de aval para la radicación con el Vo. Bo. del profesional de Hábitat que verifica las obras del FOPAE (o IDIGER)	Si
Forma de presentar los documentos	
Documentos ordenados y sin mutilaciones	Si
Ausencia de tachones y/o enmendaduras.	Si
Todos los campos pertinentes diligenciados.	Si
Los datos del formato de radicación corresponden a los documentos anexos.	Si
Documentos debidamente firmados.	Si
Documentos legibles.	Si
El formulario de solicitud del trámite fue diligenciado de manera correcta	Si

Laura: BUEN DÍA, SE REALIZA LA PRIMER REVISIÓN, PARA PODER CONTINUAR TENGA EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACION:

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN

- 1. FORMATO DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA PM05-F086 V14 (OBLIGATORIO)
- 2. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE EN EL QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO CON FECHA NO SUPERIOR A TRES MESES. (OBLIGATORIO)
- 3. MODELO DE PROMESA DE VENTA, VINCULACIÓN COMO BENEFICIARIO DE ÁREA O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES O COMUNICACIÓN ESCRITA QUE INDIQUE QUE PARA EL CASO NO APLICA. (OBLIGATORIO)
- 4. MODELO DE MINUTA DE ESCRITURA. (OBLIGATORIO)
- 5. CERTIFICACIÓN DE ACREEDOR HIPOTECARIO- PM05 FO125 V8- Y PRORRATAS ANEXAS SI EL ACREEDOR HIPOTECARIO ES ENTIDAD CREDITICIA, O CARTA DEL ACREEDOR HIPOTECARIO PARTICULAR, QUE EXPRESA TEXTUALMENTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE LIBERAR LOS INMUEBLES QUE SE ENAJENEN, DE MANERA PROPORCIONAL. (SI APLICA)
- 6. COADYUVANCIA DEL TITULAR DEL DOMINIO DEL TERRENO, CUANDO ÉSTE ES DIFERENTE AL SOLICITANTE. (SI APLICA)
- 7. FORMATO PM05-FO121 Presupuesto Financiero, Flujo de Caja y presupuesto de ventas V9 (OBLIGATORIO) FIRMADO
- 8. SOPORTES CONTABLES: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y REVELACIONES O NOTAS. CORTE MENOR O IGUAL A 3 MESES. (OBLIGATORIO)
- 9. CONTRATOS FIDUCIARIOS INICIALES CON SUS MODIFICACIONES. (SI APLICA)
- 10. ESTADO DE CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO O DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO. (SI APLICA)
- 11. SOPORTE DE CRÉDITOS FINANCIEROS (APROBACIÓN DEL CRÉDITO) Y PARTICULARES (ÚLTIMA DECLARACIÓN DE RENTA, ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE MENOR O IGUAL A 3 MESES). (SI APLICA)
- 12. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PM05 FO124 V5, FIRMADO. (OBLIGATORIO)
- 13. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EJECUTORIADA CON SUS MODIFICACIONES. (OBLIGATORIO)**. Y/O LICENCIA DE URBANISMO EJECUTORIADA CON SUS MODIFICACIONES. (SI APLICA)
- 14. PLANOS ARQUITECTÓNICOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CON EL SELLO DE LA CURADURÍA Y DEBIDAMENTE DOBLADOS. (OBLIGATORIO)

PARA CONTINUAR CON SU SOLICITUD DEBE SUBSANAR LO SIGUIENTE:

- 1. EN EL FORMATO DE RADICACION DE DOCUMENTOS CORREGIR: CASILLA 17 NUMERO DE LICENCIA, CORRESPONDE ES AL NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO NO EL DE RADICACION, DEJAR EN BLANCO EL ESPACIO DE FECHA DE RADICACION, YA QUE ESA SE PONDRÁ UNA VEZ APROBADA ESTA SOLICITUD.
- 2. DEBE ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICION DONDE SE ESTA DESARROLLANDO EL PROYECTO, CON EXPEDICION NO MAYOR A 3 MESES.
- 3. ADJUNTAR SOPORTES CONTABLES: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS Y REVELACIONES O NOTAS. CORTE MENOR O IGUAL A 3 MESES, ESTO APLICA TANTO PARA EL ENAJENADOR Y LOS PARTICULARES QUE ESTAN RELACIONANDO EN LOS CREDITOS PARTICULARES.
- 4. ADJUNTAR SOPORTES DE CRÉDITOS PARTICULARES (CARTA EXPRESANDO EL MONTO DEL CRÉDITO Y ESPECÍFICAMENTE QUE VA DESTINADO AL DESARROLLO DEL PROYECTO) JUNTO CON DECLARACIÓN DE RENTA DEL ULTIMO AÑO Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CORTE MENOR O IGUAL A 3 MESES.
- 5. EN EL ANEXO DE VENTAS DEBE ACLARAR EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO PROYECTADO PARA EL AÑO EN EL QUE SE ENTREGA EL PROYECTO.



SUBSECRETARIA DE INSPECCCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACION DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siquientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

SOLICITANTE INFORMACIÓN DEL

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social 2. Identificación Número **ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A** NIT 900216962-3 4. Identificación del representante legal 3. Representante legal de la persona jurídica 5. Registro para la enajenación de inmuebles JOSE ALEJANDRO CUENCA VALDERRAMA 79625474 2008133 8. Teléfono 7. Si autorizo a ser comunicado v/o notificado al Correo electrónico: CL 94A 11A 32, OF 506 6016751130 m.duarte@rocayacero.com

INFORMACIÓN DEL **PROYECTO** DE **VIVIENDA** 9. Nombre del provecto de vivienda Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s). Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa MARCONI **UNICA** 11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 20 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP con precio mayor a 175 smmlv 12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) 13. Localidad - UPZ Usaquén - UPZ 16 SANTA BARBARA KR 13 113 61 14. Estrato 15. Número de garajes (Visitantes más Privados de la etapa de esta radicación) 6 42 16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria Fecha de ejecutoria Curaduría 17. Licencia de construcción Curaduría 11001-4-21-1912 02-ago-2021 19. Área total de construcción, según la licencia de 20. Área a construir para esta radicación (m²) 18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 783 3453,12 3453,12 construcción (m²) 21. Afectación por fenómenos de remoción en masa 23. Oficio del aval, con Radicación 22. Avance físico de las obras NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación N° **2-2022**de mitigación del riesgo 24. Chip(s) 25. Matrícula(s) inmobiliaria(s) AAA0105FEFZ, AAA0105FEHK, AAA0105FEDE, 50N-511861, 50N-511862, 50N-272614, 50N-272613 predio englobado:50N20918502 AAA0105FEEP 26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 99% \$7,003,413,000 31-may-2023 28. Estará sometido a Propiedad horizontal Escritura número Notaría Fecha SI Notaría 29. Tiene Gravamen hipotecario? Escritura número Fecha NO 30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? Entidad Fiduciaria Escritura o Contrato Notaría Fecha número 31. Tiene Fiducia de administración recursos? Entidad Fiduciaria Contrato Fecha Vigencia Prórroga NO

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. 2
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario 3. se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vavan enaienando, mediante el pago proporcional del grayamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

TDRO CUENCA VALDERRAMA

mbre y firma del solicitante

Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº 400020230111

FECHA 30-MAY-2023

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: 22-JUN-2023

Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones:

JOSE ALEJA

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

 Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios
- necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

- 1. SOLICITANTE: Escriba los datos del (los) solicitante(s), según se trate de persona natural o jurídica.
- 2. **IDENTIFICACIÓN:** Escriba el Número de Identificación Tributaria de la persona jurídica o el número de cédula de la persona natural que solicita el trámite
- 3. **REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:** Si el solicitante es una persona jurídica, escriba el nombre completo del representante legal.
- 4. **IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:** Diligenciar la identificación del representante legal.
- 5. **REGISTRO PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES Nº:** Escriba el número que identifica a la persona natural o jurídica ante la Alcaldía Mayor como Enajenador de inmuebles. Este requisito debe realizarlo previo a este trámite, para su incorporación y activación en el sistema. Ingrese todos los registros cuando se presenta mas de un enajenador.
- 6. **DIRECCIÓN:** Escriba la dirección a la cual deben enviarse los oficios, notificaciones, requerimientos y demás comunicaciones que esta entidad requiere efectuar como ente de control.
- 7. CORREO ELECTRÓNICO: De conformidad con el artículo 56 C.P.A.C.A., elija libremente sí autoriza ser comunicado y/o notificado por vía electrónica de las actuaciones administrativas relacionadas con esta Radicación de documentos. Sí autoriza, será su responsabilidad consultar frecuentemente el Correo electrónico que suministró para que se entere de los Oficios o Requerimientos que le haga la entidad por este medio. Sí no autoriza, se le enviarán por escrito a la dirección que nos suministró en este formato.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico.

Por lo tanto el usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada, así como el manejo de la clave del mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de actos administrativos que serán objeto de notificación, de la misma forma deberá informar en caso de que decida cambiar de correo electrónico para el proceso de notificaciones electrónicas.

8. **TELÉFONO**: Escriba el número de teléfono de contacto, con su extensión.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA:

- 9. NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA: Señale el nombre completo que llevará el proyecto.
- 10. **ETAPA PARA ESTA RADICACIÓN:** Describa si las unidades de Vivienda de esta radicación corresponden a: Etapa(s), Bloque(s), Torre(s), Interior(es), Manzana(s), Supermanzana(s), etc. Ejemplo: Etapa 2 Torres 5 y 6. Sí se trata de una única etapa, escribir: única.
- 11. NÚMERO y TIPO DE VIVIENDAS:

Primero clasifique por **tipo**, con base en el precio de venta de cada Vivienda, expresado en **smmlv** salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los tipos de Vivienda son:

VIP, es decir, Vivienda de Interés Prioritario, cuyo precio de venta es <= 90 smmlv; VIS, Vivienda de Interés Social, cuyo precio de venta es > 90 y <= 150 smmlv;

Vivienda de Interés Social con renovación urbana cuyo precio de venta es > 150 y <= 175 smmly;

Vivienda no VIS/VIP Vivienda con precio de venta > 175 smmlv.

Según lo determine la cantidad de apartamentos, casas, lotes y/o casalotes; por cada tipo.

Ejemplo: El proyecto de vivienda o etapa objeto de esta radicación, podría tener: 24 Apartamentos VIP más 158 Apartamentos VIS 1 más 7 Casas con precio mayor a 175 smmlv.

- 12. **DIRECCIÓN DEL PROYECTO (NOMENCLATURA ACTUAL):** Escriba la dirección del proyecto, utilizando la actual nomenclatura.
- 13. **LOCALIDAD UPZ**: Señale la localidad y el número y nombre de la **U**nidad de **P**laneamiento **Z**onal UPZ donde se ubica el proyecto, este debe coincidir con el que aparece en la licencia de construcción.
- 14. **ESTRATO**: Indique el estrato socioeconómico correspondiente al proyecto de vivienda.

- 15. **NÚMERO DE GARAJES**: Clasifique en: Garajes Privados y/o Garajes Comunales, todos garajes que pertenecen a <u>esta radicación</u>. Sí se trata de una etapa única (ítem 8) éste debe coincidir con los garajes aprobados en la licencia de construcción.
- 16. **LICENCIA DE URBANISMO:** Indique el número de la licencia de urbanismo, la fecha de ejecutoria y la curaduría que la expidió. Indique que no aplica en caso de que no se haya tramitado licencia de urbanismo.
- 17. **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:** Señale el número de la licencia de construcción, la fecha de ejecutoria y la curaduría que la expidió. Esta aparece en la parte superior del acto administrativo. Ejemplo: LC-14-3-0111 En el caso que haya tenido modificación indique el número y fecha de la última licencia. Cuando se trate de venta de lotes solamente, indique que no aplica.
- 18. ÁREA DEL LOTE SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (m²): Es la cifra en metros cuadrados correspondiente al área del terreno, según la licencia de construcción, donde se construyen las unidades de vivienda.
- 19. ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN, SEGÚN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (m²): Señale el área total construida o a construir en metros cuadrados, correspondiente al total aprobado en la licencia de construcción.
- 20. ÁREA A CONSTRUIR PARA ESTA RADICACIÓN (m²): Cuando la presente radicación aluda a una parte de las unidades aprobadas en la licencia de construcción indique el área proporcional que corresponde solo a esas unidades. De lo contrario, este dato coincidirá con el numeral anterior.
- 21. **AFECTACIÓN POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA**: Señale según el Plan de Ordenamiento Territorial, si el terreno donde se desarrollará el proyecto de vivienda presenta riesgo por remoción en masa, y si es así, señalar su clasificación. Indicar si se requiere o no ejecutar obras para mitigar el riesgo. (Artículo 141 del Decreto Distrital 190 de 2004, artículo 22 del Decreto Nacional 1469 de 2010)
- 22. **AVANCE FISICO DEL LAS OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO:** Señalar el porcentaje de avance físico de las obras de mitigación de riesgos ejecutado para todo el proyecto o para la proporción correspondiente a las unidades para las cuales se solicita la radicación, según se trate de todo o parte del proyecto.
- 23. **OFICIO DE AVAL:** Señalar el número de radicación del oficio por medio del cual la Subdirección de Prevención y Seguimiento, de la Secretaría Distrital del Hábitat, otorgó el aval para la radicación de documentos en el cual se verifica el cumplimiento al Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.
- 24. **CHIP(S):** Indique el CHIP del predio o de los predios matrices sobre los cuales se desarrollará el proyecto o la parte del proyecto que se radica.
- 25. **MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S)**: Indique el(los) número(s) de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) del(los) inmueble(s) donde se desarrollará el proyecto de vivienda.
- 26. PORCENTAJE Y VALOR DEL AVANCE EJECUTADO CON BASE EN LOS COSTOS DIRECTOS: Indique el porcentaje y el valor monetario en pesos del avance de la obra ejecutado, calculando, los costos directos invertidos a la fecha sobre los costos directos totales del proyecto objeto de esta radicación.
- 27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto de vivienda. Ingrese día mes y año (avance al siguiente campo con el tabulador)
- 28. ¿ESTARÁ SOMETIDO A PROPIEDAD HORIZONTAL?: Señale si el proyecto estará sometido o no a propiedad horizontal, de acuerdo a la Ley 675 de 2001. En caso afirmativo y si ya se elevó a escritura pública indicar el documento, el año y la notaría correspondiente, de lo contrario, dejar en blanco los espacios.
- 29. ¿TIENE GRAVAMEN HIPOTECARIO?: Señale si sobre el inmueble en el cual se desarrolla el proyecto pesa o no un gravamen hipotecario, En caso afirmativo indicar la escritura, el año y la notaría correspondiente. Si se encuentra en trámite, elija la opción en trámite.
- 30. ¿EXISTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO?: Señale si se ha constituido un patrimonio autónomo a través de una fiduciaria que detenta la titularidad de los inmuebles. En caso afirmativo indique el nombre de la entidad fiduciaria, la escritura de constitución, el año y la notaría.
- 31. ¿EXISTE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS?: En caso de existir encargo fiduciario para administrar los recursos durante la preventa, indique el nombre de la entidad fiduciaria, el número del contrato, la fecha hasta la cual está vigente y la fecha de la prórroga si la hubiere.

FORMA DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS:

- Se debe armar un expediente en una carpeta celuguía, en estricto orden según se este formato, foliado a lápiz en la parte superior derecha de cada hoja o plano en el sentido de lectura del documento.
- Para el caso de los planos se debe foliar en la esquina superior derecha del plano plegado, desde la primera hasta la última hoja. Los planos deben presentarse teniendo en cuenta la norma ICONTEC NTC 1687.
- Los documentos presentados deben corresponder exclusivamente al proyecto presentado.

• Deben presentarse dos originales del formato de radicación de documentos, impresos en **FORMATO OFICIO**. Sólo se folia uno de los formatos.

La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado.

ACERCA DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN

Deben anexarse los modelos de contratos de promesa de venta, de minuta de escritura y/o de cualquier otro que se vaya a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes. En los modelos se debe pactar la obligación de entregar el inmueble dotado de los servicios públicos debidamente cancelados y el desenglobe de las unidades del proyecto.

Si el inmueble se encuentra gravado con hipoteca se debe incluir dentro de los modelos presentados la obligación del acreedor hipotecario de liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a cada lote o construcción. De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley 66 de 1968, cuando el solicitante es diferente al titular del derecho de dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, este último deberá coadyuvar la solicitud y será solidariamente responsable con el solicitante de las obligaciones contraídas.

Quien coadyuva no queda facultado por este solo hecho para firmar promesas de venta, minutas de escritura, recibir dineros del público o desarrollar cualquiera de las actividades de enajenación estipuladas en el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979. Para tal efecto, el coadyuvante debe solicitar conjuntamente la radicación, presentando los documentos relacionados en este formato. En el oficio de coadyuvancia se debe aclarar si quien coadyuva ejercerá cualquiera de las actividades mencionadas o trasladará la titularidad del dominio al solicitante de la radicación.

Para los soportes contables, del presupuesto de ingresos e inversión de los recursos y el flujo de caja del proyecto, debe tenerse en cuenta:

Allegar siempre el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales con sus revelaciones, no anterior a tres meses.

De acuerdo con la forma como se estipulen los ingresos en el formato de Presupuesto Financiero aportar:

Para **crédito bancario**: Certificación del crédito en formato oficial, prorratas y/o carta de aprobación del crédito, o indicación del cupo, según el caso.

Para **ventas del proyecto**: Cuando medie una entidad fiduciaria, remitir copia del encargo fiduciario y/o del contrato o escritura de fiducia mercantil, estado de cuenta del fideicomiso y/o informe de la fiduciaria sobre número de adherentes al encargo y el saldo monetario.

Para **créditos de particulares**: Informe del Contador sobre el ingreso de los recursos y su destino, para créditos futuros acreditar el compromiso de financiamiento de los socios o particulares y su destino.

Para **otros recursos**: Acreditar los soportes respectivos y/o justificar el criterio para establecer la viabilidad del recurso, tales como documento de consorcio, unión temporal, cuentas en participación, etc.

Aportar la **Información de Ventas** con el valor estimado de venta de cada uno de los inmuebles para los cuales se solicita la radicación, en el formato oficial.

Se entiende por **licencia urbanística** las licencias de urbanismo, parcelación, subdivisión, construcción e intervención y ocupación de espacio público de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto Nacional 564 de 2006. Alude al proyecto original con todas sus modificaciones, acompañada de sus respectivos **planos arquitectónicos** tipo, sin perjuicio de que, en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control, la Entidad pueda requerir la presentación de los demás planos y documentos que hacen parte integral de la licencia. Deberá anexarse tanto la licencia de urbanismo como la de parcelación, subdivisión, construcción o intervención y ocupación de espacio público, si existieren según el caso.

Si el predio se encuentra ubicado en zona de amenaza por remoción en masa media y/o alta. Se debe incluir el oficio de aval emitido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría del Hábitat, en trámite previo a esta radicación así:

En los casos en que el proyecto se encuentre localizado en zona de amenaza media y/o alta por fenómenos de remoción en masa, La Subdirección de Prevención y Seguimiento verificará el cumplimiento al Artículo 141 del decreto 190 de 2004, Para tal fin, el enajenador deberá solicitar por escrito visita y/o pronunciamiento radicando lo siguiente:

- 1. Copia de la licencia de urbanismo del proyecto.
- 2. Copia de la licencia de construcción del proyecto (NO incluir planos solo copia del acto administrativo),
- 3. Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, el cual debe ser copia fiel del original firmado y debe contar con todos los anexos (estos deberán incluir planos y carta de responsabilidad debidamente firmados),
- 4. Concepto favorable del IDIGER o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación.
- 5. Planos urbanísticos de localización de las etapas del proyecto.

Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito, dentro de la solicitud, con la debida justificación y firmado por el Representante Legal.

El interesado deberá tener aval antes de realizar la solicitud de radicación de documentos para enajenación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 190 de 2004 y los artículos 9 y 10 de la Resolución SDHT 927 de 2021.



SUBSECRETARIA DE INSPECCCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACION DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siquientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

SOLICITANTE INFORMACIÓN DEL

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social 2. Identificación Número **ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A** NIT 900216962-3 4. Identificación del representante legal 3. Representante legal de la persona jurídica 5. Registro para la enajenación de inmuebles JOSE ALEJANDRO CUENCA VALDERRAMA 79625474 2008133 8. Teléfono 7. Si autorizo a ser comunicado v/o notificado al Correo electrónico: CL 94A 11A 32, OF 506 6016751130 m.duarte@rocayacero.com

INFORMACIÓN DEL **PROYECTO** DE **VIVIENDA** 9. Nombre del provecto de vivienda Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s). Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa MARCONI **UNICA** 11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 20 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP con precio mayor a 175 smmlv 12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) 13. Localidad - UPZ Usaquén - UPZ 16 SANTA BARBARA KR 13 113 61 14. Estrato 15. Número de garajes (Visitantes más Privados de la etapa de esta radicación) 6 42 16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria Fecha de ejecutoria Curaduría 17. Licencia de construcción Curaduría 11001-4-21-1912 02-ago-2021 19. Área total de construcción, según la licencia de 20. Área a construir para esta radicación (m²) 18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 783 3453,12 3453,12 construcción (m²) 21. Afectación por fenómenos de remoción en masa 23. Oficio del aval, con Radicación 22. Avance físico de las obras NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación N° **2-2022**de mitigación del riesgo 24. Chip(s) 25. Matrícula(s) inmobiliaria(s) AAA0105FEFZ, AAA0105FEHK, AAA0105FEDE, 50N-511861, 50N-511862, 50N-272614, 50N-272613 predio englobado:50N20918502 AAA0105FEEP 26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 99% \$7,003,413,000 31-may-2023 28. Estará sometido a Propiedad horizontal Escritura número Notaría Fecha SI Notaría 29. Tiene Gravamen hipotecario? Escritura número Fecha NO 30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? Entidad Fiduciaria Escritura o Contrato Notaría Fecha número 31. Tiene Fiducia de administración recursos? Entidad Fiduciaria Contrato Fecha Vigencia Prórroga NO

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. 2
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario 3. se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vavan enaienando, mediante el pago proporcional del grayamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

TDRO CUENCA VALDERRAMA

mbre y firma del solicitante

Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº 400020230111

FECHA 30-MAY-2023

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: 22-JUN-2023

Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones:

JOSE ALEJA

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

 Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios
- necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

- 1. SOLICITANTE: Escriba los datos del (los) solicitante(s), según se trate de persona natural o jurídica.
- 2. **IDENTIFICACIÓN:** Escriba el Número de Identificación Tributaria de la persona jurídica o el número de cédula de la persona natural que solicita el trámite
- 3. **REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:** Si el solicitante es una persona jurídica, escriba el nombre completo del representante legal.
- 4. **IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:** Diligenciar la identificación del representante legal.
- 5. **REGISTRO PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES Nº:** Escriba el número que identifica a la persona natural o jurídica ante la Alcaldía Mayor como Enajenador de inmuebles. Este requisito debe realizarlo previo a este trámite, para su incorporación y activación en el sistema. Ingrese todos los registros cuando se presenta mas de un enajenador.
- 6. **DIRECCIÓN:** Escriba la dirección a la cual deben enviarse los oficios, notificaciones, requerimientos y demás comunicaciones que esta entidad requiere efectuar como ente de control.
- 7. CORREO ELECTRÓNICO: De conformidad con el artículo 56 C.P.A.C.A., elija libremente sí autoriza ser comunicado y/o notificado por vía electrónica de las actuaciones administrativas relacionadas con esta Radicación de documentos. Sí autoriza, será su responsabilidad consultar frecuentemente el Correo electrónico que suministró para que se entere de los Oficios o Requerimientos que le haga la entidad por este medio. Sí no autoriza, se le enviarán por escrito a la dirección que nos suministró en este formato.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico.

Por lo tanto el usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada, así como el manejo de la clave del mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de actos administrativos que serán objeto de notificación, de la misma forma deberá informar en caso de que decida cambiar de correo electrónico para el proceso de notificaciones electrónicas.

8. **TELÉFONO**: Escriba el número de teléfono de contacto, con su extensión.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA:

- 9. NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA: Señale el nombre completo que llevará el proyecto.
- 10. **ETAPA PARA ESTA RADICACIÓN:** Describa si las unidades de Vivienda de esta radicación corresponden a: Etapa(s), Bloque(s), Torre(s), Interior(es), Manzana(s), Supermanzana(s), etc. Ejemplo: Etapa 2 Torres 5 y 6. Sí se trata de una única etapa, escribir: única.
- 11. NÚMERO y TIPO DE VIVIENDAS:

Primero clasifique por **tipo**, con base en el precio de venta de cada Vivienda, expresado en **smmlv** salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los tipos de Vivienda son:

VIP, es decir, Vivienda de Interés Prioritario, cuyo precio de venta es <= 90 smmlv; VIS, Vivienda de Interés Social, cuyo precio de venta es > 90 y <= 150 smmlv;

Vivienda de Interés Social con renovación urbana cuyo precio de venta es > 150 y <= 175 smmly;

Vivienda no VIS/VIP Vivienda con precio de venta > 175 smmlv.

Según lo determine la cantidad de apartamentos, casas, lotes y/o casalotes; por cada tipo.

Ejemplo: El proyecto de vivienda o etapa objeto de esta radicación, podría tener: 24 Apartamentos VIP más 158 Apartamentos VIS 1 más 7 Casas con precio mayor a 175 smmlv.

- 12. **DIRECCIÓN DEL PROYECTO (NOMENCLATURA ACTUAL):** Escriba la dirección del proyecto, utilizando la actual nomenclatura.
- 13. **LOCALIDAD UPZ**: Señale la localidad y el número y nombre de la **U**nidad de **P**laneamiento **Z**onal UPZ donde se ubica el proyecto, este debe coincidir con el que aparece en la licencia de construcción.
- 14. **ESTRATO**: Indique el estrato socioeconómico correspondiente al proyecto de vivienda.

- 15. **NÚMERO DE GARAJES**: Clasifique en: Garajes Privados y/o Garajes Comunales, todos garajes que pertenecen a <u>esta radicación</u>. Sí se trata de una etapa única (ítem 8) éste debe coincidir con los garajes aprobados en la licencia de construcción.
- 16. **LICENCIA DE URBANISMO:** Indique el número de la licencia de urbanismo, la fecha de ejecutoria y la curaduría que la expidió. Indique que no aplica en caso de que no se haya tramitado licencia de urbanismo.
- 17. **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:** Señale el número de la licencia de construcción, la fecha de ejecutoria y la curaduría que la expidió. Esta aparece en la parte superior del acto administrativo. Ejemplo: LC-14-3-0111 En el caso que haya tenido modificación indique el número y fecha de la última licencia. Cuando se trate de venta de lotes solamente, indique que no aplica.
- 18. ÁREA DEL LOTE SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (m²): Es la cifra en metros cuadrados correspondiente al área del terreno, según la licencia de construcción, donde se construyen las unidades de vivienda.
- 19. ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN, SEGÚN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (m²): Señale el área total construida o a construir en metros cuadrados, correspondiente al total aprobado en la licencia de construcción.
- 20. ÁREA A CONSTRUIR PARA ESTA RADICACIÓN (m²): Cuando la presente radicación aluda a una parte de las unidades aprobadas en la licencia de construcción indique el área proporcional que corresponde solo a esas unidades. De lo contrario, este dato coincidirá con el numeral anterior.
- 21. **AFECTACIÓN POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA**: Señale según el Plan de Ordenamiento Territorial, si el terreno donde se desarrollará el proyecto de vivienda presenta riesgo por remoción en masa, y si es así, señalar su clasificación. Indicar si se requiere o no ejecutar obras para mitigar el riesgo. (Artículo 141 del Decreto Distrital 190 de 2004, artículo 22 del Decreto Nacional 1469 de 2010)
- 22. **AVANCE FISICO DEL LAS OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO:** Señalar el porcentaje de avance físico de las obras de mitigación de riesgos ejecutado para todo el proyecto o para la proporción correspondiente a las unidades para las cuales se solicita la radicación, según se trate de todo o parte del proyecto.
- 23. **OFICIO DE AVAL:** Señalar el número de radicación del oficio por medio del cual la Subdirección de Prevención y Seguimiento, de la Secretaría Distrital del Hábitat, otorgó el aval para la radicación de documentos en el cual se verifica el cumplimiento al Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.
- 24. **CHIP(S):** Indique el CHIP del predio o de los predios matrices sobre los cuales se desarrollará el proyecto o la parte del proyecto que se radica.
- 25. **MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S)**: Indique el(los) número(s) de la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) del(los) inmueble(s) donde se desarrollará el proyecto de vivienda.
- 26. PORCENTAJE Y VALOR DEL AVANCE EJECUTADO CON BASE EN LOS COSTOS DIRECTOS: Indique el porcentaje y el valor monetario en pesos del avance de la obra ejecutado, calculando, los costos directos invertidos a la fecha sobre los costos directos totales del proyecto objeto de esta radicación.
- 27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto de vivienda. Ingrese día mes y año (avance al siguiente campo con el tabulador)
- 28. ¿ESTARÁ SOMETIDO A PROPIEDAD HORIZONTAL?: Señale si el proyecto estará sometido o no a propiedad horizontal, de acuerdo a la Ley 675 de 2001. En caso afirmativo y si ya se elevó a escritura pública indicar el documento, el año y la notaría correspondiente, de lo contrario, dejar en blanco los espacios.
- 29. ¿TIENE GRAVAMEN HIPOTECARIO?: Señale si sobre el inmueble en el cual se desarrolla el proyecto pesa o no un gravamen hipotecario, En caso afirmativo indicar la escritura, el año y la notaría correspondiente. Si se encuentra en trámite, elija la opción en trámite.
- 30. ¿EXISTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO?: Señale si se ha constituido un patrimonio autónomo a través de una fiduciaria que detenta la titularidad de los inmuebles. En caso afirmativo indique el nombre de la entidad fiduciaria, la escritura de constitución, el año y la notaría.
- 31. ¿EXISTE FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS?: En caso de existir encargo fiduciario para administrar los recursos durante la preventa, indique el nombre de la entidad fiduciaria, el número del contrato, la fecha hasta la cual está vigente y la fecha de la prórroga si la hubiere.

FORMA DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS:

- Se debe armar un expediente en una carpeta celuguía, en estricto orden según se este formato, foliado a lápiz en la parte superior derecha de cada hoja o plano en el sentido de lectura del documento.
- Para el caso de los planos se debe foliar en la esquina superior derecha del plano plegado, desde la primera hasta la última hoja. Los planos deben presentarse teniendo en cuenta la norma ICONTEC NTC 1687.
- Los documentos presentados deben corresponder exclusivamente al proyecto presentado.

• Deben presentarse dos originales del formato de radicación de documentos, impresos en **FORMATO OFICIO**. Sólo se folia uno de los formatos.

La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado.

ACERCA DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN

Deben anexarse los modelos de contratos de promesa de venta, de minuta de escritura y/o de cualquier otro que se vaya a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes. En los modelos se debe pactar la obligación de entregar el inmueble dotado de los servicios públicos debidamente cancelados y el desenglobe de las unidades del proyecto.

Si el inmueble se encuentra gravado con hipoteca se debe incluir dentro de los modelos presentados la obligación del acreedor hipotecario de liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a cada lote o construcción. De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley 66 de 1968, cuando el solicitante es diferente al titular del derecho de dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, este último deberá coadyuvar la solicitud y será solidariamente responsable con el solicitante de las obligaciones contraídas.

Quien coadyuva no queda facultado por este solo hecho para firmar promesas de venta, minutas de escritura, recibir dineros del público o desarrollar cualquiera de las actividades de enajenación estipuladas en el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979. Para tal efecto, el coadyuvante debe solicitar conjuntamente la radicación, presentando los documentos relacionados en este formato. En el oficio de coadyuvancia se debe aclarar si quien coadyuva ejercerá cualquiera de las actividades mencionadas o trasladará la titularidad del dominio al solicitante de la radicación.

Para los soportes contables, del presupuesto de ingresos e inversión de los recursos y el flujo de caja del proyecto, debe tenerse en cuenta:

Allegar siempre el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales con sus revelaciones, no anterior a tres meses.

De acuerdo con la forma como se estipulen los ingresos en el formato de Presupuesto Financiero aportar:

Para **crédito bancario**: Certificación del crédito en formato oficial, prorratas y/o carta de aprobación del crédito, o indicación del cupo, según el caso.

Para **ventas del proyecto**: Cuando medie una entidad fiduciaria, remitir copia del encargo fiduciario y/o del contrato o escritura de fiducia mercantil, estado de cuenta del fideicomiso y/o informe de la fiduciaria sobre número de adherentes al encargo y el saldo monetario.

Para **créditos de particulares**: Informe del Contador sobre el ingreso de los recursos y su destino, para créditos futuros acreditar el compromiso de financiamiento de los socios o particulares y su destino.

Para **otros recursos**: Acreditar los soportes respectivos y/o justificar el criterio para establecer la viabilidad del recurso, tales como documento de consorcio, unión temporal, cuentas en participación, etc.

Aportar la **Información de Ventas** con el valor estimado de venta de cada uno de los inmuebles para los cuales se solicita la radicación, en el formato oficial.

Se entiende por **licencia urbanística** las licencias de urbanismo, parcelación, subdivisión, construcción e intervención y ocupación de espacio público de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto Nacional 564 de 2006. Alude al proyecto original con todas sus modificaciones, acompañada de sus respectivos **planos arquitectónicos** tipo, sin perjuicio de que, en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control, la Entidad pueda requerir la presentación de los demás planos y documentos que hacen parte integral de la licencia. Deberá anexarse tanto la licencia de urbanismo como la de parcelación, subdivisión, construcción o intervención y ocupación de espacio público, si existieren según el caso.

Si el predio se encuentra ubicado en zona de amenaza por remoción en masa media y/o alta. Se debe incluir el oficio de aval emitido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría del Hábitat, en trámite previo a esta radicación así:

En los casos en que el proyecto se encuentre localizado en zona de amenaza media y/o alta por fenómenos de remoción en masa, La Subdirección de Prevención y Seguimiento verificará el cumplimiento al Artículo 141 del decreto 190 de 2004, Para tal fin, el enajenador deberá solicitar por escrito visita y/o pronunciamiento radicando lo siguiente:

- 1. Copia de la licencia de urbanismo del proyecto.
- 2. Copia de la licencia de construcción del proyecto (NO incluir planos solo copia del acto administrativo),
- 3. Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, el cual debe ser copia fiel del original firmado y debe contar con todos los anexos (estos deberán incluir planos y carta de responsabilidad debidamente firmados),
- 4. Concepto favorable del IDIGER o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación.
- 5. Planos urbanísticos de localización de las etapas del proyecto.

Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito, dentro de la solicitud, con la debida justificación y firmado por el Representante Legal.

El interesado deberá tener aval antes de realizar la solicitud de radicación de documentos para enajenación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 190 de 2004 y los artículos 9 y 10 de la Resolución SDHT 927 de 2021.

No. DE RADICACIÓN

11001-2-23-0245

PAGINA

Acto Administrativo No.

001-2-23-2269

FECHA DE RADICACIÓN

EXPEDICION EJECUTORIA VIGENCIA

14-feb.-2023

EXPEDICION 4 MAY 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

EJECUTORIA: MAY 2023

VIGENCIA 7

CATEGORIA: II

El Curactor Distance No. 2 de Bogosta D.C., CERMAN MORENO GALINDO, en ejercolos de las facultades legaies que le conferen las Leyes 386 de 1997. Ley 810 de 2003, sus Decreto Regiamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1783 de 2021. y Decreto Distrital 399 de 2021.

Decreto Nacional 1077 de 2016, Decreto Nacional 1783 de 2021 y Decreto Distrital 399 de 2021

RESUELVE

Otorgari MODIFICACIÓN LICENCIA (MIGENTE) DE CONDITRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN DE PRANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en local dirección (es)

NR 13 113 63 AP / RR 13 113 63 AP / RR 13 113 65 AP / RR 13 113 65 LO 13 MZ F / TV 13 A 113 75 LO 15 NZ F con Onlogia, AAA0105FEEP I AAA0105FE Características básicas

DIE COM		1. MARCO	NORMATIVO			William Co.	
1.1 POT-UPZ	a UPZ No: 15 (Seria Bartana), Decr. 1005 OE 2000 / 04	43 DE 2011	b. SECTOR NORMAT	TVD: 2	c. USOS, I	d. EDIFIC : A	
AREA ACTIVIDAD	RESIDENCIAL		f. ZONA:	RES	CON ZONAS DELIMITA	IDAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	
g TRATAMENTO	CONSOLIDACION		h: MODALIDAD	CON	CAMBIO DE PATRON		
1.2 Ameriazas	a. Mov. en Masa: Baja	b. AV. To	b. AV. Torrencial: Baja			orestales: NO	
	d. Encharcamiento: Baja	e. Desbo	e. Desbordamiento: NO			to Jarritón: NO	
1.3 Microsonificación:	a. Microzonificación: LACUSTRE-20	00					

11001-2-21-1912	1000000	de Construcción		30-(44-3021	02-ago-	200	200	CTTOO DO
11001-3-22-0516	Modifica	ción Licencia (vigente) de Constru		03-mar-2022	21-mpr	2022 02-ago-2	029 11001-2-21	-2906
San Charles		2. CARACTERIST	ICAS BÁSICA	S DEL PROYECT	0		STATE OF THE	
		7.1 USOS	-	a minimum .	2.2. ES	TACIONAMIENTOS	2.1 DEMANDA	٨
DESCRIPCIO	ON USO	TIPO VIVIENDA	ESCALA	No UNIDADES	PRIV	VIS-PUB BICICL.	2.4 ESTRATO	-

1.1 ANTECEDENTES

DESCRUPCIÓN USO	TIPO VIVIENDA	ESCALA	No UNIDADES	PRIV	V15-PÚB	BICICL.
Vivienda Multifornillar	No VIS	No Aplica	20.	C VIGENTS	C VIGENTE	C VIGINITY
Sistema: Loteo Individual	Total despues d	e la intervención:	20	37	5	12

TRAMITE

21 DEMANDA	A
2.4 ESTRATO	6

RADICACIÓN

			3. CUADRO	DE ARE	AS					(S)
3.1. NOMBRE DEL EDIFICI	O O PROYECTO	EDIFICIO MARCONI					ET	APAS DE CO	WISTRUCCIO	N: 1
3.2 PROYECTO ARQU	MECTONICO	3.3 ARICAS CONSTR.	Obra Nueva	Recordering.	Amoltación.	SUSTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	783.00	VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0,00	0,00	255,60	0,00	255,60
SOTANO (S)	734,61	COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00	0.00	0.00
SEMISOTANO	0.00	OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0,00
PRIMER PISO	515.83	INSTIT /DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	2202.68	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	3453.12		0,00	0,00	0,00	0.00	0.00	255.60	0.00	255.60
	200000000	GESTION ANTERIOR		-		3,453,12	- 15000		NA:	0,00
LIBRE PRIMER PISO	267.17	TOTAL CONSTRUIDO				3,453,11	M. LINEALE	S DE CERRAN	MENTO:	

4. EDIFICABILIDAD

a. No PISOS HABITABLES	LC VIGENTE
b. ALTURA MAX EN METROS	LC VIGENTE
c SOTANOS	LC VIGENTE
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA
# No EDIFICIOS	4
I. ETAPAS DE CONSTRUCCION	1
g. EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTO	Si
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
INDICE DE OCUPACION	0.66
I INDICE DE CONSTRUCCION	2,61

4.4 EQUIPAMIENTO CO	MUNAL PRIVA	400
DESTINACION	- %	Mis
ZONAS RECREATIVAS	48,85	124,62
SERVICIOS COMUNALES	58,31	148,75
ESTACIONAM. ADICIONALES	NO PLANTE	

a. TFOLOGIA	CONT	INUA
b. AISLAMIENTO	MTS	NIVE
POSTERIOR	LC VIGENTE	0.000
LATERAL		
POSTERIOR	-	
POSTERIOR		
ENTRE EDIFICACIONE		
PATIOS		
4.5 ES1	TRUCTURAS	
a. TIPO DE CIMENTACION	GESTION ANTER	IOR .
b. TIPO DE ESTRUCTURA	GESTION ANTERIOR	1
E MÉTODO DE DISENO	GESTION ANTER	IIOR:

b CERRAMENTO	
No apica	
C VOLADIZO	
d RETROCESOS	HOLOGRAM
h DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS	2

4.3 ELEM RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

GEST, ANT

GESTION ANTERIOR

d GRADO DESEMPEÑO ELEM NO ESTRUCTURALES

e. ANALISIS SISMICO

Planos Arquitaciónicos (5) / Planos Atinderamiento (5) / Certificación de Ingeniero (2) / Cuadro de Areas (1)

PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

El time y inchess del pestio región Licenses de Contracción el garde. Las trenvesción comiste en su recolhacida de el destro intesco de aguant unidades de el secución com la guant positiva de la contracción de la transportación de la transp

NOTIFIQUEDE Y CUMPLAGE

LA PRESENTE MEDIFICACIÓN DE LIGENCIA NO PRORROGA LOS TERMINOS DE LA LICENCIA NA. 11001-9-22-6516. or artis di Subaprotiano, Arisiso di la Secolaria Digitital de Planascille, lus quales deben interponena per asgris en la Dintra el presente Acto Administrativo procedo el Maqueso de Maposición an diligencia de asolivoción o destro de los dec (10) dias olguentes o la manta.

DESCRIPT A LEFT TO - MARKET MARKET PREDIO GENETO DE SOLICITAD SE ENCUENTRA EN SECTOR NO GENERADOR DE PLUSVALIA

APROBACION CURADURIA URBANA No. 2 - GERMÁN MORENO GALINDO

Vo. Bo. Juridica

Magne Carre T.P 73.190

Vo. Bo. Ingenieria

Luis Enrage Briefisz Rusz M.P. 2520229572CNS

Vo./Bb. Arquitectura-

Marie Estrador Las

M.P \$870KS3383 STD

FIRMA CURADOR

alle thous

N.	CURADON UNISANO No. 2 - Bogocá D.G.	No DE RADICACIÓN	PÁGINA
	ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO	11001-2-23-0245	2
Acto Administrativo No.	—- 11001-2-23-2 269	FECHA DE RADICACIÓN	
		- 14-feb2023	
FECHA DE EXPEDICIÓN: $\{j\}$	4 MAY 2023 FECHA DE EJECUTORNA: 1 1 MAY 2023	CATEGORÍA: II	

			APUESTO Y	CONTRACTOR CONT		7.77	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
MPUF5TO	STICKERNO	FFÇHA	ÁREA CECL	VALOR			
Deliniscion Urbana	МІЗМУДЛЯ ІСАРІСЕ В В ПОМЕДНЯ В В В В В В В В В В В В В В В В В В В	DZ-mby 25	9,00			<u>.</u>	
Oetine 40% a Tilicana	00021020007185	25 ₁ LL-21	1 665,07	\$92 651 000			
	O. C.	CALENES	DEL TITLE	OF THE PERSON	(THE LANGE	ia.	

Constituyen natigaciones del titular de la licencia urbanistica. Las definidas en el a Touto 2 7 6 1 2 3 6 del Decieto Nacional 1977 de 2015 - Decreto Unico Regismentano do Sector Vivienda. Ciudad y Territorio (modificado por el articulo 23 del Decreto Mattimal 1783 de 2021), así

- . Ejeculari as obras de forma latique se garantice la salubridad y segundad de las personas, así como la establiciad de los tenenos y edificaciones vocinas y de las elementos construitivos dal espacia público.
- Mangener en la obra la licencia y los planos aprohados, ly exhibirlus quando sean reguendos por la autoricad competente
- Cumpri con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que Nace referencia la Resolución 541 de 1994 de Ministario del Medio Ambierde, o el acto que la modificio o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren toencia ambiental, o planes de manejo necuperación o instauration artificial. de conformidad con el decreto único de isedor ambiento y desarrollo sostenible en materia de l'occidentiento ambiental Chando so trace de scencias de construcción, saticidar la Autorización de Ocupación de Immighies al concluir las obras de editidación en los terminos que esiablece el articulo XI2 8 1 4 1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Someter el proyecto a supervisión tecnica inaependiente en los terminos que señala el Título (del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resisteate (NSR) 10

- Galaphaar durante et desarrot olde la obra la participacion del diseñador estructural dal proyacto y del ingeniero georechista rasponsables de los planos y estudios aprobados, con el lin de que aliendan las consultas y aclaraciones que solicos el constructor y/o supervisor técnico independiente as consultas y aplacado residençan incomprarse en la bitacora del proyecto y/o en los actas de supervisión
- Designar en un lomino maximo de 15 días hábles al profesional que remplazará a aquel que se designado de la ejecución de los diseños o de la elección de la obra. Hasia lanto se designe el nuevo profesional, el que asumira la coligisción de profesional saliente será el titular de la incresa. Obsener previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión fectuda inflecenciente, el Certificado Technologia. Orașiacon emitido por parle del Suprivistir Tecnico Independiente siguiendo lo previsto en el Titulo I del Reglemento Cinambiano de Construcción Sismo Resistente NSR-13.

El cerolicado termido de ocupación debera protocolizarse mediante escritura publica en los terminos y condiciones establecidos en el articulo d'i del al Ley 1756 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber orolograzado y registrado el Cerbicado Fecnico de Ocupación cossionará las sencimes comospondierces, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policia y Convivencia. Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, incidifique o Sustilluya. No se requiere su protocolización en el regiamento de propiedad nonzontal

Remitir, para el caso de proyectos que requiaren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la ribra, asi cumo el certificado lectrico de ocupación, a las autor dedes compotentes para ejercer el control urbano en al municipio didistriu quienes remoran copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y saran de público carrocimiento. En los pasce de patrimonios autónomos en los que of fideicomiso ostente la utularidad dal predio y/o de la licericia de construcción lise deberá prever en el conespondiente comitato fiduciaria quien es el responsante de esta coligación

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y diementas que serialen las normas de construcción Sismo Resistentes

lusgalar los aquipos, sistemas e incilementos de bajo consimo de agua, establecidos en la Loy 3/3 de 1997 u, a noma que la adicione, modifique o sceticaye

- Comolin con las nomes vigentes de caractor nacional, municipal o distrital sobre eliminación de baneras arquitectoridas para personas en aduación de discapacidad
- · Compleição las espesiciones contenidas en las normas de construcción sismo (esiatente vigentes
- Dan cumprimento a las disposiciones socre construcción sostonible que adoate el Ministerio de Vivienda. Ciudad y Territorio o los milinarpios o distritos en ejercicio de Sue competencias.
- . Registar la mitilicación estéblecida en el articulo 2.2 6.1.3 3 à del presente decirdo on un charo de amplia Grouleción en ol municipio o arstrilo donde g enguengen litticados los inmuebles.
- Os responsabridad del dispitador de las instalaciones eléctricas vivilinar en la etapa pie constructiva que las distancias de segundad RHITE se cumplan conforme con el Agriculo 13 de lanexe general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 da agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
- Oar comprimente al Regiamente Interno de Telecommonicaciones (RITEL) para las nuevas construcciones que incluyan el uso da vivienda y que sean objeto de sometim ento al Hegimen de Propiedad Honzomat, aprobadas a daztir del 1º de julio da 2019
- · Los provios ucicadas en Zonas clasificadas do Resgo de remoción y/o inundación por el IDIGER Instituto Cistrilar de Gestión de Riesgos y Cambio Olimatico i os responsables de las obras deben consulta: ante dicha entidad las medidas a tomai para niegar los riesgos premamente a la iniciación do as abres
- Bala usencia no sulcura tala de árbales, o lexcavaciones o similares en el espação publico para lo qua se debe consultar a la autordad competente Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deperan presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mas signiente a la lingligación de la obral o al óficiro pago e abreco en quenta de los costos y gastos imputables a la misma o al venormiento del termino de la Toorida. notaida su prómega lle que ocurra primere, contorme con la base glavable establecida en et articulo 5 del Acuado 352 do 2006, en concordancia con in establiquen con la Resolución 3006 del 31 de dioembre de 2019 de la Secretaria Distrital de Flancación
- En sumplimiento de la previsto en el adiquito 2.2 6.1,4,9 del Decreto 1077 da 2015, el titular de la Icençia esta obtigado a lijar aviso de la identificación do la outra el qual debete permanecer matelado durante el termino de la ejecución de la misma

Dar Climplimiento a las normes contenidos en el Manual de Alimbrado Publico (MJAP Resolución 630 de 2019- Decreto 500 de 2003). De conformidad can el acticulo 2-2 6 1 1 15 del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el 5 del Decreto 1203 de 2017, el litular de la scencia. som responsable de todas las octigaciones Urbanisticas y Arquiteciónicas adquizidas con ocasión de su expadición y extru contractualmenta por los particios que se causaren a tercaros en desarrollo de la misma.

- El coular de la licondia deberá reconstitur y rehabilitar los andenes correspondientes al predicien estreto complimiento a la cartilla de undenes de Seçola DIC (Deprejo (XIS de 2016)
- Il a prosente Licencia no autoriza intervención presidavación de l'especio publico, para la lefecto debe solicifer licencia ante la autoridad respectiva. No noutre en los comportamientos contrarios a la integridad umanistica contenvolados en el articulo 135 del Codigo National de Polícia y Convivencia.
- (ey 1801 de 2006) Tales como: - Construir con desconocimiento a la preceptuado en la zoancia de construcción, uso diference al señarado en la riccidia de construcción, utacación
- diferente a la señalada en la licencia de construcción. · Tomai las medidas recovarias pára evitar la emisión de particulas en suspons on provementes de materiales de construcción, demotición o desecho,
- Je pamormidad con las leyes vigentes.
- Reparar los panos o avenas que ao razon de la obra se realican en el ariden, las vias, espacias y ledes de servicios públicas.
- Reparat los dallos, avenas a perjuicios paysados a brenes colindentes o sercanos
- Complet, constitui o reparat ribras en el Porario comprendido entre las 5 do la tarde y las 5 de la mañana, cierno (anil) én los dias festivos, en conas residenciales

CURADOR URBANO No. 2 - Bogota D.C. ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

PAGINA

No DE RADICACIÓN 11001-2-21-2906

Acto Administrativo No.

11001-2-22-0516

FECHA DE RADICACIÓN

03-dic-2021

EXPEDICIONO 3 MAR 2022 EJECUTORIA 1 MAR 2022 VIGENCIA: 0 2 AGO 2023

CATEGORÍA: IV

El Gurator Orbano No. 2 de Bogoló D.C. ARID. CERMÁN MORENO GALINDO, en ojercido de los fecultades legales que le conferen les Leyes 388 de 1997. Ley 810 de 2003, sus Decreto Registremarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto District 1999 de 2021.

Otorgar MODERCACIÓN LICENCIA (MISENTE) DE CONSTRUCCIÓN para el predio urbano localizado en 16(s) direcciónicos (RR 10 113 50 56 / RR 10 113 50 56 / RR

and the second		1. MARC	CO NORMATIVO		BY BUS TUSYAN
1.1 POT-UPZ	a UPZ No. 16 (flatas Sártara). Decr.	1005 DE 2000 / S643 DE 2011	b SECTOR NORMATIVO		d. EDIFIC.: D
e AREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL CONSOLIDACION		1 ZONA		ITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
a TRATAMENTO			n MODALIDAD	DENSIFICACION MODEL	IALIA
LA THI DIEGOD	a Remodiffer on Mass. No	b mundación No	13 MICRO - ZONIFICACIO	LACUSTRE-200	

		THE RES	TANTEGEDENT					- TO THE REAL PROPERTY.	5933
ACTO ADMINISTRATIVO		TRAMITE		EXPEDICIÓN	EJECUT	TORIA	VIGENO	A RADICAC	ION
1001-4-21-1912 Licencia de Construcción		30-jul-2021	02-ago-	2021	(72) ago-25	23 11001-4-21-0750			
Managed Olivery Co.	2.1	GARACTERIS	STICAS BÁSICAS	DEL PROYECT	0				
	7	1 USOS			2.2 ES	TACIONAN		2.3 DEMANDA	A
DESCRIPCION USO		O VIVIENDA	E5CALA	No UNIDADES	PRIV	VIS-PUB	BICIC.	24 ESTRATO	6
Vivienda Mutifamiliar		No VIS	No Aplica	20.	37	5	12		
Sistema: Loteo Incivir	dual		s de la Intervención:	20	37	5	12		

NEW BUILDING	2000	学 数据是时间	CUADRO I	DE ARE	AS			47		
3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO	O O PROYECTO	EDIFICIO MARCONI					ETA	APAS DE CO	NSTRUCCIÓ	N 1
3.3 PROYECTO ARGU		3.3 AREAS CONSTR.	Cora Nueva R	econockm	Amptación	SUBTOTAL 0.00	Attecuación 0,00	Mudificación 128,51	Reforzam.	128.51
LOTE	783.00	VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	27,215	0,00	0,00	0.00
SOTANO (S)	734.61	OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0.00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00
PRIMER PISO	NO PLANTEA	INSTIT /DOTAC	0,00	0.00	0.00	0.00		0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES	2202.68		0.00	0,00	0.00	0,00		128.51	0.00	128.51
TOTAL CONSTRUIDO	3453.12	GESTION ANTERIOR	0,00	-		3,453,12			NA:	0,00
LIBRE PRIMER PISO	297.17	TOTAL CONSTRUIDO				3.453.12	M. LINEALE	S DE CERRAN	MIENTO:	0.0

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

CONTINUA

NIVEL

a TIPOLOGIA

b, AISLAMENTO

LATERAL POSTERIOR POSTERIOR

4 1 VOLUMETRIA	
a No PISOS HABITABLES	4
b. ALTURA MAX EN METROS	15,00
c SOTANOS	1
d SEMSOTANO	NO PLANTEA
e No EDIFICIOS	1
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1
a 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	Si
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
LINDICE DE OCUPACIÓN.	0,66
I INDICE DE CONSTRUCCION	2.61

A 4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

ZONAS RECREATIVAS

SERVICIOS COMUNALES

ESTACIONAM ADICIONALE

ACION.	No.	ENTRE EDIFICACIONE		
ON .	0,66	IPATIOS I	UCTURAS	0,8 POR KR 13
119	18.01	a TIPO DE CIMENTACION	GESTION ANTERIOR	d PETROCE
OMUNAL P	HIVADO	E TIPO DE ESTRUCTURA	CESTION ANTERIOR	h, DIMENSIÓN DE RETI
52.39	133.65	E MÉTODO DE DISEÑO	GESTION ANTERIOR	ESPACIOS PUBLICOS
51,75	132,00	d GRADO DESEMPEÑO ELEM, NO ESTRUCTURALES		
NO APL	CA 0.0	ANALIBIS SISMICO	GESTION ANTERIOR	0,0

a. White annuals	
3,5 KR 13	
NO APLICA	
b CERRAMIENTO	
Alture NO APLICA mts - Longiturz 0,0	mts
E VOLADIZO	
0.8 POR KR 13	
d PETROCESOS	HOLOGRAMA
n DIMENSION DE RETROCESOS	- Contract C
CONTRA ZONAS VERDES O	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

4.5 ELEM RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO.

SELVINIE VANCES
0,0

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Memorial de Responsabilidad (1) / Planos Arquitectónicos (3)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

APER Y LINDEROS DEBARROLLADOS EN EL PROVECTO CORRESPONDEN A LOS CONTENEDOS EN GESTION ANTERIOR.

AD INTERVENCIÓNES A CUE ALUDE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRESPONDEN A MODEL CACCINES INTERVES EN QUITARO Y PRIMER PIED LAS DEMAS CARACTERISTICAS VOLUMETRICAS SE MANTENE
DEBLAS DE la liturado distanto modela y messión incursos promocinas provides considerados en la constitución de la securida de anterior.

Pala intervención y excluyidad en el espacio podra debes colores un capitales incursos

Pala intervención y excluyidad en el espacio podra debes colores un capitales incursos

Distante la seguina de subjeto intervención y elementa ou concelhado provides incursos

Distante la seguina de subjeto intervención y espacificaciones travados apresidas y accidad la Sonicia de centración para futuras intervenciones.

REQUESE SUPERVISION TECNICA DE

DISTANTA DE SUBJETO SUB

NOTIFIGUESE Y CUMPLASE

LA PROLIDATE MODIFICACION CE LICENCIA NO PROPRIODA COS TERMINOS DE LA LICENCIA NA. 11001-4-21-1912.
Circino al protecto Anix Aprovincia has pocado el Remissa de Reposicio sera el Cumana Liberto, y el Recusso de Aprilocida asta el Cumana Liberto, y el Recusso de Aprilocida asta el Cumana Liberto, por la Cumana Liberto, por la Cumana Liberto, y el Recusso de Aprilocida asta el Cumana Liberto, por la Cumana Liberto, por la Cumana Liberto, por la Cumana Liberto, per la Cumana Liber

N. EL PREDIO CAJETO DE SOLICITUD SE ENCUENTRA EN RECTOR NO GENERACION DE PLANALA

THE PARTY OF THE P			Die Be Disector Grupo	MÁN MORENO GALINDO
. Bo. Juridica	Vo. Bo. Ingenieria	Vo. Bo. Argunectura	Vo. Bo. Director Grupo	The state of the s
100	7 700	The state of		- 1
11.	The same	and the second		Man - Adl
Kugukunt	Con Metaria Continuenti	Rathel Nursez Ligna	Marcela Ramos Torres	1 Colon Tuculo
bea cutado	HATTANA TROUGEND	A P 425130004 75090510	* M.P.25700-70366	lacent a course -

11001-2-21-2906

Acto Administrativo No.

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO -2-22-0518

FECHA DE RADICACIÓN

03-dic-2021

FECHA DE EXPEDICION 2 3 MAR 2022

FECHA DE EJECUTORIA 3 1 MAR 2022

CATEGORIA: IV

	the reason of	7.1	MPUESTO Y C	ONTRIBUCIONES	
IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	AREA DECL	VALOR	
Delnescon Urbana	NOMODIFICAPRES	18-mar-22	0,00	30	
Delnasción Urbana	00021320007183	28-jul-21	1.886,07	\$92.681.000	

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Constituyen obligaciones del titular de la licencia urbanística, las definidas en el articulo 2 2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017), así:

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. Guando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos

que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

- Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Titulo I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
- Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atlendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones debarán incorporarse en la bitáctora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Designar en un término máximo de 15 días hábites al profesional que remplazará a aquel que se desvinculo de la ejecución de los diseños o de la
 ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
 Obtener, previa la poupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de
- Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Titulo I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

 Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión tecnica independiente que se expiden durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el município o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonico autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

 Instalar los equipos, aistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya:
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.

- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

 - Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se
- cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

- Dar cumplimiento al Reglamento Interno de Telecomunicaciones (RITEL) para las nuevas construcciones que incluyan el uso de vivienda y que sean objeto de sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, aprobadas a partir del 1º de julio de 2019.

 Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio. Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.
- Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
- Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación.

 - En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 6.1.4 9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación

- de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la misma.

 Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP Resolución 630 de 2019- Decreto 500 de 2003).

 De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el 5 del Decreto 1203 de 2017, el titular de la licencia. será responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.
- El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento a la cartilla de andenes de Bogotá D.C. (Decreto 308 de 2018).
- La presente Licencia no autoriza intervención ni excavación del espacio público, para tal efecto debe solicitar licencia ante la autoridad respectiva.
 No incurrir en los comportamientos contrarios a la integridad urbanistica contemplados en el artículo 135 del Código Nacional de Policia y Convivencia.

(Ley 1601 de 2015), tales como: Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la ficencia de construcción.

 Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de particulas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.

Reparar los daños o averias que en razón de la obra se realicen en el andén, las vias, especios y redes de servicios públicos.

 Reparar los daños, averias o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
 Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales 454



CURADURIA URBANA Nº 4 - Bogota, D.C. ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR - Curadora Urbana (P)

NO DE RADICACIÓN 11001-4-21-0750

FECHA DE RADICACIÓN

PAGINA

Acto Administrativo No 11001-4-21-1912

FECHA EXPEDICION:

30-jul-21 FECHA EJECUTORIA 2 AGO 2021

VIGENCIA: 0 2 AGO 2023

31-mar-21 F.RADICACIÓN LEGAL Y DEB.FORMA

13-abr-21 DIRECCIONES; NR 13 113 53 (ACTUAL), NR 13 115 61 AP (ACTUAL), NR 13 113 63 AP (ACTUAL), NR 13 113 61 63 (ACTUAL), NR 13 115 61 63 (ACTUAL), NR 13 115 61 63 (ACTUAL) LA CURADORA URBANA 4 (P) DE BOGOTA, D.C., CATHERINE CELY CORREDOR EN EJERCICIO DE LAS FACIA TADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 188 DE 1997, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1977 DE 2016, EL DECRETO DISTRITAL 249 DE 2020 Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

RESULTY

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA/S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL EDIFICACIÓN EN UN (1) SÓTANO Y CINCO (5) PISOS CON EL PRIMER PISO NO HABITABLE PARA VEINTE (20) UNDADES DE VIVIENDA (NO VIS), CON CUARENTA Y DOS (42) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO DE LOS CUALES 17 SON DE RESIDENTES Y S DE VISITANTES, INCLUEDO UN CUPO QUE CUMPLE CON LAS DIMENSIONES PARA TRANSPORTAR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, PLANTEA 12 CUPOS DE BICICLETAS, PLANTEA 21 DEPÓSITOS EN EL PREDIO URBANO LOGALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES); KR 13 13 B3 A5 (ACTUAL), KR 13 113 63 B5 (ACTUAL), KR 13 113 63 B5 (ACTUAL), KR 13 113 55 B4 (ACTUAL), KR 13 113 65 B7 (ACTUAL), KR 13 113 61 B7 (ACTUAL), KR 13 113 63 B7 (ACTUAL), KR 13 113 65 B7 (ACTUAL), KR 13 1

THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	The sea of the last	- 79625474 WATRIC	1. M	URCO NO	TAMPIC	WO	STATE OF THE PARTY	10000	110000000	KIND OF	277 - 50	-	
1. 1 POT Decreto 443 de 2011	a. UP:	Z No:16 Santa Bárb	era			b. SN: 2	c. Usos	el d	Edific: A		-	111111111111111111111111111111111111111	
e. A. Actividad: Residencial f. Zona: Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicios			9.1	a Tratamiento: Consolidación h Modelidad: Decelhosolto and a de									
1.3 ZM RIESGO		Remoción en Masa: NO APLICA			b. Inundación: NO APLICA								
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	7 LACUSTE	E 200 y 6 LACUST	RE 100		er ensur	out on the	TO PE LIGH						
	275 MARIE	2. CARAC		CAS BA	SICAS	DEL PRO	OVECTO	15 m	The same of	diam'r.	State State of	Total Control	
	2.1 USOS			12 FRTACION. 2.3 SECTOR DEMANDA					24ESTRATO 2.6 SISTEMA LOTEO				
DESCRIPCIÓN USO	, and the second	ESCALATIPO UN		P.Rus	P.Res V-Pub Bc.		A Mores 6 Depositor 21		21	EST-8 LOTEO IN		JAJONO	
VIVENDA MULTIFAMILIAN		NO APLICA	20	37		12			2 6 USOS ESPECIFICOS			CG	
34 TO 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	THE PARTY NAMED IN		10000	mental spa	وبلغارا	100	0 0	00 0 0	aq	0000	Vivernia	707	
LI NOMBRE DEL EDITICIO O PROVECTO				JADRO I		-		55	1000	1000	Mary Co.	_ 1/2	
EOFICIO MARCONI	100	3.4 AREAS CONST	MULIAS	O. Non	-	eenoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec	Wodf.	Reformers.	TOT	
		Wvienda Uniterritor		100000	00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.3 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO	State Section Section 1	Vivienta Biferstier	_	4000	00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	
Andrew Color	753.00	Wylanda Multileville		3,453	12	0.00	0.00	3,453.12	0.00	0.00	0.00	3,453 1	
SDTAND	T34.61	Сотисо			.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	
SENISCTANO	0.00	Oficines - Servicios			00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	
ter PISO	515.83	frisitucional - Dotacio	nai .		.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	
PISOS RESTANTES	2,202.66	Industria			00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	
3.3 TOTAL COMETRUDO	3,453.12	TOTAL INTERVENDO		3,453	12	0.00	0.00	3,453.12	0.00	0.00	0.00	2,453.1	
LIBRE PRIMER PISO	267,17	GESTION ANT	ERIOR					00.00	MTLINEA	LES DE CER	RAMENTO	14	
		TOTAL CONSTRUIDO						3,453.12		DEMOLE	JON TOTAL:	395.	
			4	EDIFICA	BILIDAD	David was	Company of the last	STREET, STREET,	No. of Lot	1	SECOND SECOND	100	
4.1 VOLUMETRIA		42	TIPOLO	GIA Y AL	SLAMIE	NTOS	MINES NO	4.3 (LEMENT	OS RELA	CIONADOS	CONEL	
No. PISOS HABITABLES	4	a.TP	OLOGIA	Value of	POLIT	00	NTINUA	200	E	SPACIO P	ÚBLICO		
ALTURA EN MTS 15 Y 0	e 0 1	b. AISLAMIENT	DS.	MTS	ES 650	No.	VEL	No. of Concession,	SHIP IN	A ANTEL	VACON		
n SOTANOS	1	LATERAL		NA.	100	-	AVA.	MW.	POR SR 1	3			
d SEMISOTANO	NO .	LATERAL 200	-	MA	-	MA D. CERRAME			MENTO.	and the same			
e No EDFICIOS	11 11 11 11 11	POSTERIOR		5.0	The Parishment Statement of Company Company and Company		WO NO						
ETAPAS CONSTRUCCION		CONTRA PREDIOS V	Towns.	THE RESERVE TO BE A SECOND TO SECOND			Mile. NVA + ALTURA NVA						
g PIBO NO HABITABLE	. 14	demonstration of Grant and Local	National Confession Co	minimum .	MACA MEX.		SAME POR KR 13						
AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	3700	and the contract of the contra	ENTRE EDIFICACIONES			1 Line	The state of the s		Ma. POR				
MOICE DE OCUPACIÓN	- 0.00	RETROCESOS PATICO		4	K 4	POWER.		0.0000	1000	4 RETROS	2505	1000	
MOICE DE CONSTRUCCIÓN	and the second second	PARILI	-	7.1	1	NIV	EL TERREM	N/A	Hip to h		31111	1111	
6.4 EQUIPAMENTO COMUNAL	PRIVADO		THE REAL PROPERTY.	HELDER !	1	40, 51	4.5 ESTR	UCTURAS	- 28:1410	ESC.			
DESTINACIÓN %	Mos	TPO CIVENTA	CIÓN PL	ACA DE C	MENTA	HON COM	GRA	DO DE DESEM	PEÑO ELE	MENTOS NO	ESTRUCT: 8	NO.	
ZONAS RECREATIVAS 52.39	130.65	PLOTES				U115.11	MÉT	DDO DE DISE	O DE LA P	ESISTEMO	A ULTIMA		
SERVICIOS COMUNALES 51.76 ESTACION ADICIONALES 0	132	REFORZADO	URA PO	RTICOS	E CONG	RETO.	ANA	LISIS SISMICO	MODAL	-			
Common Approvates	-		DHAN	ADVE -	error.	N DEL	-			-		-	
AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	a DOC	LIMENTOS QUE FO	TEMPORE S	WILE	FIELER	W DE D	MINESEN	I E LICENCIA	- SAN THE PARTY OF	THE PERSON NAMED IN		STORY OF	

El área y linderos del predio según títulos de propiedady plano d loteo. Reposan en el expediente oficios de responsabilidad del Constructor, dando cumplimiento a la RITEL: De conformidad con lo establecido en el articulo 181 del Decreto Nacional 019 de 2012, no es exigible el cobro de participación en plusvalla, foda vez que a la fecha de expedición de la ficencia no se encontró inscrita la respectiva anotación en el folio de matricula inmobiliaria del predio

Requiere Aseacria Geotácnica por encontrarse en categoria media, de acuerdo con table H.3.1-1 de conformidad con el Reglamento NSR-10 Articulo H.2.2.3 Presentan revisión bécnica independiente de los diseños de los elementos estructurales realizada por el ingeniero William Derio Castro Raminez con M.P. No 25202-23255 CND

acompañado de un memoral de responsabilidad y un informe, cumpliendo con lo establecido en el apendice A-6 del Decreto 945 del 05 de junio de 2017 que modifica parcialmente la NSR-10, reglamentado por la ley 1790 del 13 de julio de 2016 y Decreto 1203 del 12 de julio de 2017.

Reposa en el expediente oficio de responsabilidad del constructor, dando cumplimiento a los requisitos de Elementos no Estructurales y títulos J y K del Reglamento NSR-10. Requiere control de materiales según NSR-10, Titulo I, Decreto 1203 de 2017 y Ley 1796 del 13 de julio de 2016.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VISENCIA DE VENTIQUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

Curadora Urbana 4(P)	Arquitectura	Ingenieria	Jurídica	Vo Bo
GATHERENCE (FEND ()	- EULILLECO A.	12	4 Stange	N.
M. P. Nº AJS452004-46451627	MARIA ESTHER PERALOZA LEAL M. P. N° 68700 - 33383 STD	M. P. Nr 28202-282082 CND	T. P. N° T.P 73.180	сооврумооп



CURADURIA URBANA Nº 4 - Bogota, D.C. ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR - Curadora Urbana (P)

Acto Administrativo No 11001-4-21-1912

No DE RADICACIÓN 11001-4-21-0750

FECHA DE RADICACIÓN 31-mar-21

FECHA EXPEDICION:

30-jul-21 FECHA EJECUTORIA:

0 Z A60 2021

VICENCIA:

0.7 AGO 2023

7. INFORMACIÓN TRIBUTOS No. Impuesto 00021320007183 \$3,564,672,000 Date \$52,581,000 28-44-21

Feeta 2944-21 Tipo 00021220007239 \$0 Date S. OBUGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Obligaciones contempladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Artículo

- 2.2.6.1.2.3.6 (modificado por el Artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017):
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la establidad de los terrenos y edificaciones. vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecular las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratulta con destino a vias locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambienta y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1.
- Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Titulo I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.
- Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geolecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- Designar en un término máximo de 15 días hábites al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de las obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional sallente será el titular de la licencia.
- Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Titulo I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Čorwivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio ylo de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
- instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya
- Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad
- Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.
- Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
- Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
- Dar cumplimiento a RITEL para las nuevas construcciones que incluyen el uso de vivienda y que serán objeto al régimen de propiedad horizontal, aprobadas a partir del 1º de julio de 2019.
- Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de
- Esta Licencia no autoriza tata de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.
- Los contribuyentes del impuesto de delinesción urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación.
- En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de ta identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra,
- Der cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP Resolución 630 de 2019- Decreto 500 de 2003).
- De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015 modificado por el 5 del Decreto 1203 de 2017, el Rular de la licencia será responsable de todas las obligaciones Urbanisticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.
- El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento a la cartilla de andenes de Bogotá D.C. (Decreto 308 de 2018).
- La presente Licencia no autoriza intervención ni excavación del espacio público, para tal efecto debe solicitar licencia ante la autoridad respectiva.
- No incurrir en los comportamientos contrarios a la integridad urbanistica contemplados en el Articulo 135 del Código Nacional de Policia y Convivencia (Ley 1801 de 2016), tales como:
- Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
- Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de perticulas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho. de conformidad con las leyes vigentes.
- Reparar los daños o avertas que en razón de la obra se realicen en el andén, las vias, espacios y redes de servicios públicos.
- Reparar los daños, averlos o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
- Demoier, construir o reparar obras en el horarlo comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los clias festivos, en zonas residenciales.

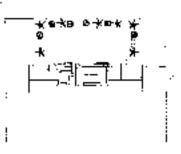


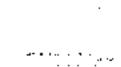
Proved one. EDIFICIO

MARCONI









 •	•	
1.5		
		nar i
		• .

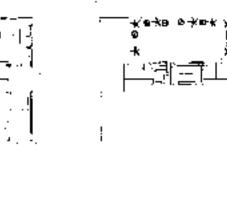


** *

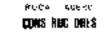
4
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
. 5.507

	: :		
		:	
. :			
	: "	ı	





1:11	# · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	1.500



EDIFICIO MARCONI

against 1

7

ا مرس د دوست

. . .

.

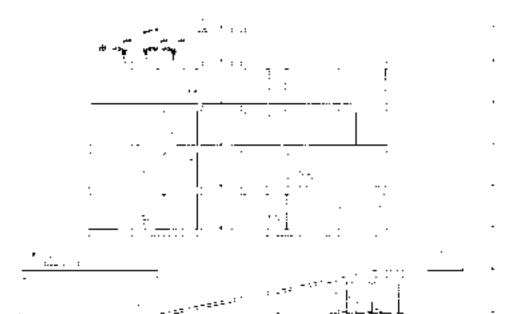
· · ·

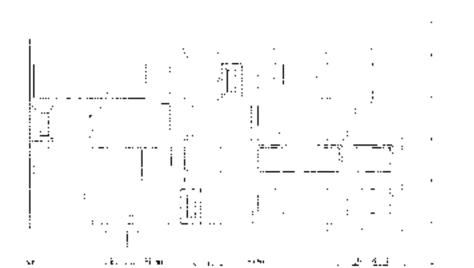
.

The Section of Control of Control

ig. W

.





RODA ACERO COMS RUE WIES

process, or EDIFICIO MARCON

seems.



BORS RUC DEES

EDIFICIO MARCONI

. .

A CONTRACTOR

.

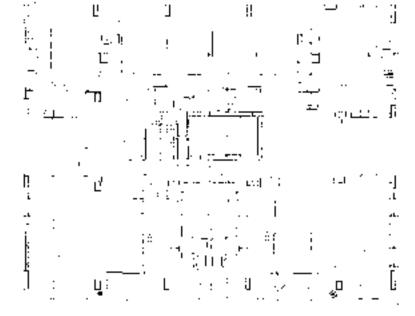
....

.

.. .

. .

North



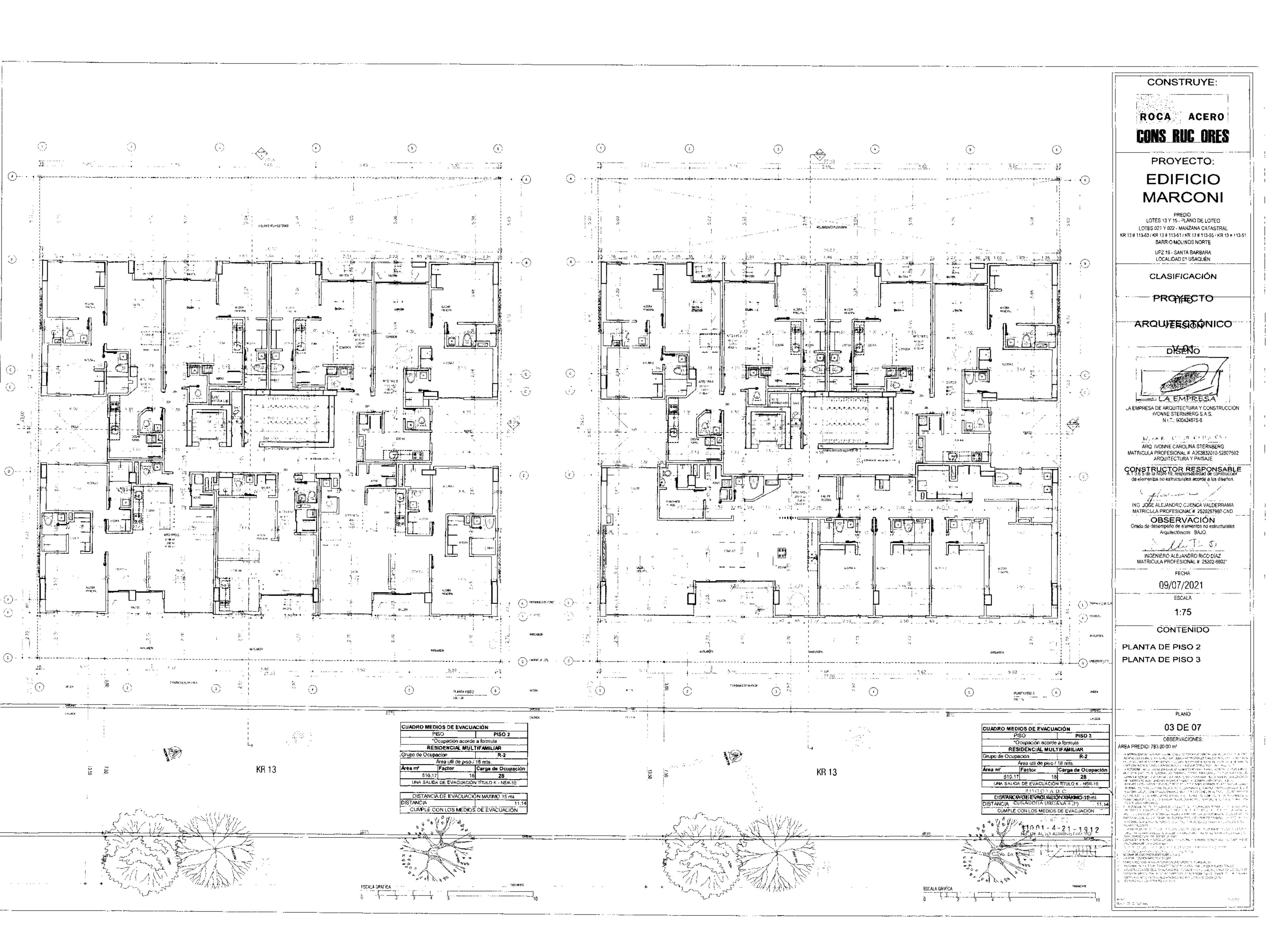
. .

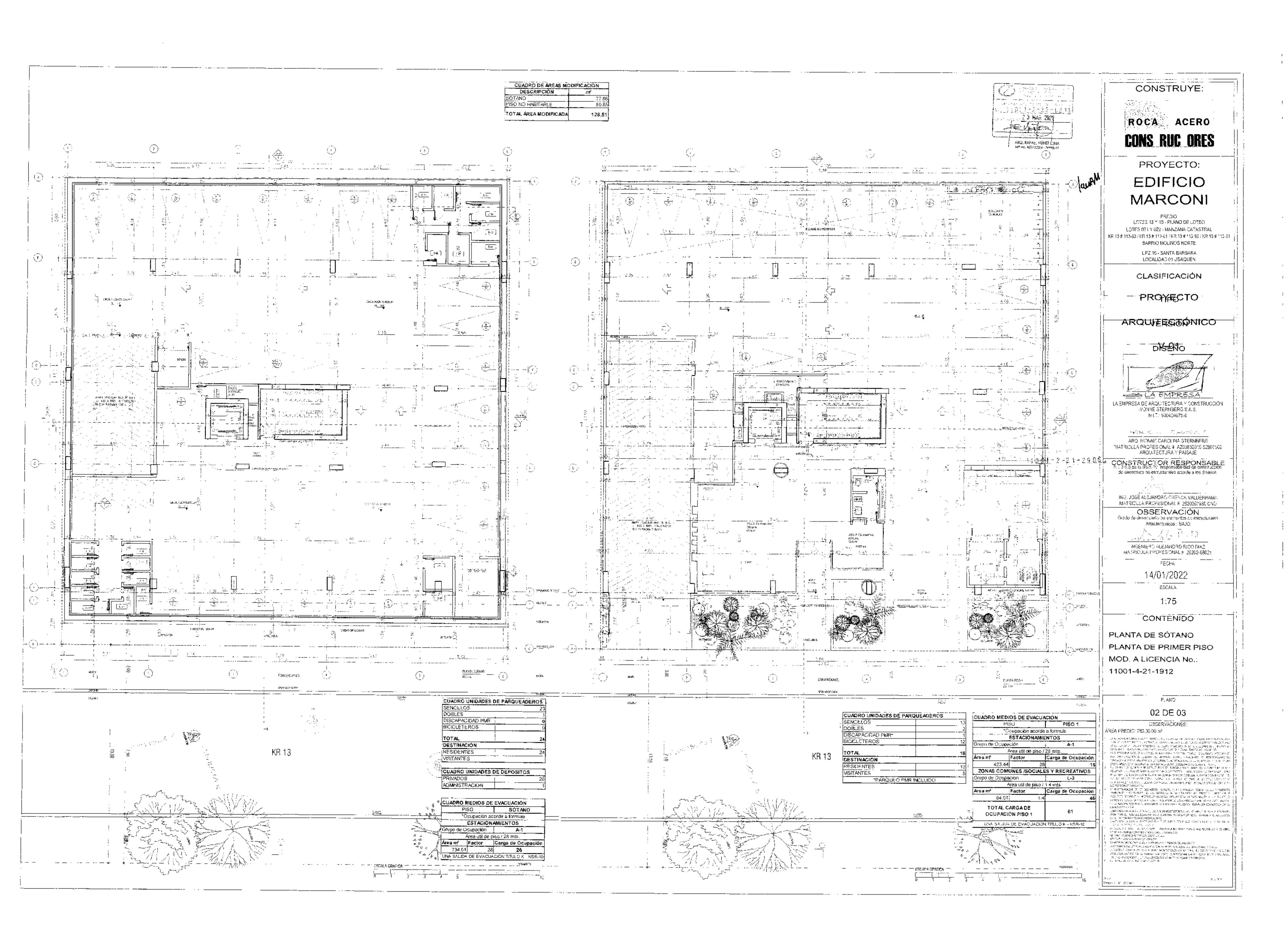
. . .

Company of the second of the s

.

.





NGC4 AGERU COMES RUC DIRES

0.000 0.000 EDILICIO MARCONE



DE NOTARIADO FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230529748077373685

Nro Matrícula: 50N-233191

Pagina 1 TURNO: 2023-277395

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 06:47:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA I A FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 17-07-1974 RADICACIÓN: 74049052 CON: DOCUMENTO DE: 07-06-1994

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRF:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO SOBRE EL PARAMENTO OCCIDENTAL DE LA TRANSVERSAL 13 A Y A UNA DISTANCIA DE 83.00METROS DE LA ESQUINA SUR OCCIDENTAL DE LA TRANSVERSAL 13A Y LA CALLE 116. (AVENIDA PEPE SIERRA) DE ESTA CIUDAD.DISTINGUIDO CON EL N. 13 DE LA MANZANA E" HOY MANZANA 7, EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL L'IDA PRIMER SECTOR, LOTE CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 391.50M2 Y LINDA. NORTE: EN 29.00METROS CON EL LOTE N. 11 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 13.50 METROS CON EL PARAMENTO OCCIDENTAL DELA TRANSVERSAL 13A SUR: EN 29.00 METROS CON EL LOTE N. 15 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 13.50 METROS CON EL LOTE N. 14 DE LA MISMA MANZANA. ----SOBRE ESTE LOTE SE CONTRUYO EL EDIFICIO SAN GABRIEL.----

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGOPECUARIA USAQUEN LTDA, POR ESC. 651 DEL 25-02-72 NOT. 1A. DE BOGOTA. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL MORAL LTDA, POR ESC.7815 DEL 14-12-71 NOT.1A DE BOGOTA.ESTA POR APORTE DE NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA,POR ESC.6174 DEL 05-12-64 NOT. 9A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 13 A 115-05 LOTE 13 MANZANA F" HOY MANZANA 7

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1683 50N - 62634

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-07-1974 Radicación: 74049052

Doc: ESCRITURA 3555 del 04-06-1974 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$134,578.4

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA

A: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

Х



PERMINDENCIA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230529748077373685

Nro Matrícula: 50N-233191

Pagina 2 TURNO: 2023-277395

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 06:47:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-1975 Radicación: 75006549

Doc: ESCRITURA 23 del 15-01-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$300.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO X

A: CRISTANCHO DE PRADA ZORAIDA

CC# 20098125

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-03-1975 Radicación: 1975-18792

Doc: ESCRITURA 430 del 05-03-1975 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION:: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-11-1975 Radicación: 1975-83097

Doc: ESCRITURA 2364 del 06-11-1975 NOTARIA 13A de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO X

A: CRISTANCHO DE PRADA ZORAIDA CC# 20098125

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-12-1975 Radicación: 75092757

Doc: ESCRITURA 2569 del 01-12-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL.APTO # 115-06 DE LA TRANSV.13-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

A: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNAN

A: ECHEVERRY DE ARVELAEZ LUIS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-2023 Radicación: 2023-13575

Doc: ESCRITURA 225 del 10-02-2023 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: EXTINCION TOTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0837 EXTINCION TOTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC

PUBLICA 430 DEL 05-03-1975 NOTARIA 15 BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A. NIT# 9002169623 X



DE NOTARIADO FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230529748077373685

Nro Matrícula: 50N-233191

Pagina 3 TURNO: 2023-277395

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 06:47:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-03-2023 Radicación: 2023-13575

Doc: ESCRITURA 225 del 10-02-2023 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. **VALOR ACTO: \$**

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.

NIT# 9002169623 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

-> 20918502

-> 272614

-> 272613

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-OI403

Fecha: 23-10-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70, DEPURACION BASE DE DATOS. C2007-OI403

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-277395

FECHA: 29-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



DE NOTARIADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230529916877373684 Nro Matrícula: 50N-77039

Pagina 1 TURNO: 2023-277396

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 06:47:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 13-11-1972 RADICACIÓN: 1972-068720 CON: SIN INFORMACION DE: 19-09-1994

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: U114-T13A/7

NI IPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO N. 15. MANZANA F. HOY MANZANA 7 EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA. PRIMERSECTOR, EL LOTE ESTA SITUADO EN EL PARLAMENTO OCCIDENTAL DE LA TRANSVERSAL 13-A. Y A UNA DISTANCIA DE 69.50 MTRS. DE LA ESQUINA NOR-OCCIDENTAL DE LA TRANSVERSAL 13-A. Y LA CALLE 114 EN ESTA CIUDAD. EL LOTE TIENE UN A EXTENSION SUPERFICIARIA DE 391.50 MTS.2.ALINDERADO ASI, ORIENTE: EN 13.50 MTRS. CON EL PARAMENTRO OCCIDENTAL DE LA TRANSVERSAL 13-A. NORTE: EN 29.00 MTRS. CON EL LOTE N. 13 DE LA MISMA MANZANA. POR EL SUR; EN 29.00 MTRS. CON EL LOTE N.17 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 13.50 MTRS. CON EL LOTE N. 16.DE LA MISMA MANZANA.-----

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

OLIE LA SOCIEDAD LIRBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN LTDA SEGUN ESCRITURA 651 DE FEBRERO 25/1972 NOTARIA 1A. DE BOGOTA.- REGISTRADA EL 21 DE MARZO DEL MISMO A/O, BAJO LA MATRICULA 050-0001683. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL MORAL LTDA. SEGUN ESCRT.7815 DE DICIEMBRE 14 DE 1971 NOTARIA 1A. DE BOGOTA-REGISTRADAEL 7 DE ENERO DE 1972. ESTA ADQUIRIO POR APORTE QUE LE HIZO LA SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA. SEGUN ESCRT. 6174 DE DICIEMBRE 5 DE 1964. NOTARIA 9A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 13 A 114-75 LOTE 15 MANZANA F HOY 7 SECTOR I URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL

DETERMINACION DEL INMLIERI E-

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1683

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-11-1972 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5950 del 05-10-1972 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$134.578.4

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA NIT# 60030683

A: BINDI GREGORIO CC# 50000381 X



CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230529916877373684

Nro Matrícula: 50N-77039

Pagina 2 TURNO: 2023-277396

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 06:47:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-11-1972 Radicación: 72068720

Doc: ESCRITURA 5950 del 05-10-1972 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$18.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BINDI GIORGIO X

A: URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-1974 Radicación: 74028763

Doc: ESCRITURA 1764 del 27-03-1974 NOTARIA 1A de BOGOTA

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BINDI GIORGIO X

A: URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-01-1978 Radicación: 780008348

Doc: ESCRITURA 0069 del 30-01-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$480,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BINDI GIORGIO CC# 46928

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60037634 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-06-1978 Radicación: 78044382

Doc: ESCRITURA 0797 del 31-05-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,854,500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60037634 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1979 Radicación: 1979-56978

Doc: ESCRITURA 1027 del 31-05-1979 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION:: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60037634

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-03-2023 Radicación: 2023-13575

Doc: ESCRITURA 225 del 10-02-2023 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



DE NOTARIADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230529916877373684

Nro Matrícula: 50N-77039

Pagina 3 TURNO: 2023-277396

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 06:47:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: EXTINCION TOTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0837 EXTINCION TOTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC PUBLICA 1027 DEL 31-05-1979 NOTARIA 21 BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.

NIT# 9002169623 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-03-2023 Radicación: 2023-13575

Doc: ESCRITURA 225 del 10-02-2023 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.

NIT# 9002169623 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- -> 20918502
- -> 511862
- -> 511861

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-OI403

Fecha: 25-10-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70, DEPURACION BASE DE DATOS. C2007-OI403



DE NOTARIADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-77039 Certificado generado con el Pin No: 230529916877373684

Pagina 4 TURNO: 2023-277396

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 06:47:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-277396

FECHA: 29-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública



DE NOTARIADO FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230426711975899188

Nro Matrícula: 50N-20918502

Pagina 1 TURNO: 2023-214067

Impreso el 26 de Abril de 2023 a las 10:00:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 14-04-2023 RADICACIÓN: 2023-13575 CON: ESCRITURA DE: 10-02-2023

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRF:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO CON AREA APROXIMADA DE 783.00 M2, COMPRENDIDOS EN LOS SIGUIENTE LINDEROS: POR EL NORTE: EN 29.00 MTS, CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL SUR: EN 29.00 MTS, CON EL LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. POR EL ORIENTE: EN 27.00 MTS, CON LA CARREREA 13 DE BOGOTA D.C. POR EL OCCIDEDNTE: EN 27.00 MTS, CON LOS LOTES 14 Y 16 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. .**WBM**

DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

PREDIO PRODUCTO DEL ENGLOBE DE LOS FOLIOS 50N-77039 Y 50N-233191, ADQUIRIDOS ASI: */50N-77039: ADQUIRIDO POR GIORGIO BANDI POR COMPRAVENTA A GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA E.P. 0069 DEL 30-01-1978 NOT 21 DE BTA; */50N-233191: ADQUIRIDO POR LUIES HERNAN ABELAEZ ARBELAEZ Y LUIS ACHEVERRY DE ARVELAEZ COMPRAVENTA PARCIAL E.P. 2569 DEL 01-12-1975 NOT 13 DE BTA.**WBM**

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO 1) CARRERA 13 #113-53/55

DETERMINACION DEL INMUEBLE: **DESTINACION ECONOMICA:**

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 77039 50N - 233191

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-06-1978 Radicación: 78044382

Doc: ESCRITURA 0797 del 31-05-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,854,500

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60037634 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-03-2023 Radicación: 2023-13575

VALOR ACTO: \$ Doc: ESCRITURA 225 del 10-02-2023 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D.C.



SUPERINTINDENCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A RECISTRO LA PECISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230426711975899188

Nro Matrícula: 50N-20918502

Pagina 2 TURNO: 2023-214067

Impreso el 26 de Abril de 2023 a las 10:00:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE ESTE Y OT	TRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular d	e derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)
A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.	NIT# 9002169623 X
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*	
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o USUARIO: Realtech	FIN DE ESTE DOCUMENTO error en el registro de los documentos
TURNO: 2023-214067 FECHA: 26-04-2023 EXPEDIDO EN: BOGOTA	& REGISTRO La guarda de la fe pública
El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA	



DIPENTINDENCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION** MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-511862 Certificado generado con el Pin No: 230523313277064238

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2023-262554

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 28-06-1979 RADICACIÓN: 1979-077039 CON: DOCUMENTO DE: 17-03-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0105FEHKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 114-79 DE LA TRANSVERSAL 13-A . ESTA LOCALIZADO PARTE EN EL PRIMER PISO Y PARTE EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. TIENE SU ACCESO POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 114-79 DE LA TRANSVERSAL 13A ESTA LOCALIZADO PARTE EN EL PRIMER PISO Y PARTE EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. TIENE SU ACCESO POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 114-79 DE LA TRANSVERSAL 13-A SU AREA PRIVADA TOTAL ES DE 208.01 METROS. CUADRADOS, QUE SE DISTRIBUYE ASI: PRIMER PISO CON AREA. DE 121.04 METROS.2. 38.80 METROS.2. DE AREA LIBRE Y 82.24 METROS.2. DE AREA CONSTRUIDA, SEGUNDO PISO CON AREA DE 86.97 METROS.2. LAS ALTURAS LIBRES DE ESTE APARTAMENTO SON: EN EL PRIMER PISO VARIA ENTRE 2.10 METROS, CUARTO DE SERVICIO Y 4.90 METROSZONA DE ESCALERA. EN EL SEGUNDO PISO VARIA ENTRE 2.30 METROS Y 3.20 METROS, CONSTA DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS : PRIMER PISO, HALL SALON CON CHIMENEA BA/O DE EMERGENCIA, COMEDOR, ESCALERA, COCINA, PATIO DE ROPAS, CUARTO Y BA/O DE SERVIVIO, JARDIN Y JARDINERA.SEGUNDO PISO: HALL.ESCALERA,BA/O GENERAL,CUARTO ALCOBASCON CLOSET, UNA DE ELLAS CON BA/O PRIVADO, EN EL PRIMER PISO HAY UN DEPOSITO DEBAJO DE LA ESCALERA. ESTE APARTAMENTO ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTE LINDEROS: PRIMER PISO: NORTE, EN 0.40 METROS, Y 10.30 METROS, LINEA QUEBRADA DE 1.00 METROS, 0.10 METROS, 8.05 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL LOTE NUMERO 13 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.- EN 1.15 METROS, 0.35 METROS, 3.45 METRS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL MISMO APARTAMENTO QUE SE ALINDERA.SUR: EN 0.40 METROS, 1.30 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CONLA ZONA DE GARAJES DE PROPIEDAD COMUN, EN 1.60 METROS. Y 3.70 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL MISMO APARTAMENTO QUE SE ALINDERA: EN LINEA QUEBRADA DE 0.95 METROS, 0.65 METROS, 0.80 METROS, 4.25 3.90 METROS, RECTA DE 3.65 METROS LINEA QUEBRADA DE 0.50 METROS. 0.05 METROS, 3.50 METROS Y 3.45 METROSMURO COMUN DEPOR MEDIO CON EL APARTAMENTO 114-75 DE LA TRANSVERSAL 13 A. ORIENTE: EN 3.225 METROS, Y 3.00 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA ZONA DE GARAJES DE PROPIEDAD COMUN; EN 3.225 METROS, Y DE NUEVO 3.225 METROS, 0.25 METROS, 2.90 METOS, 3.00 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL MISMO APARTAMENTO QUE SE ALINDERA.OCCIDENTE, EN 3.225 METROS, 3.475 METROS, 2.90 METROS, Y 3.20 METROS, MURO COMUN DEPOR MEDIO CON EL MISMO APARTAMENTO QUE SE ALINDERA :EN 3.325 METROS.3.00 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL LOTE NUMERO 16 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. CENIT: EN PARTE CON ENTREPISO DE CONCRETO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO: EN PARTE CON LA CUBIERTA COMUN GENERAL DEL EDIFICO.- ZONA ESCALERA, EN PARTE CON CUBIERTA COMUN, EN PARTE CON AIRE SOBRE EL PATIO DE ROPAS Y EL JARDIN INTERIOR DESDE UNA ALTURA DE 2.45 METROS, NADIR: CON EL SUELO O TERRENO COMUN SOBRRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO EL EDIFICIO Y CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE DICHO TERRENO.- SEGUNDO PISO NORTE, EN 12.55 METROS, MURO COMUN, DE POR MEDIO CON EL LOTE NUMERO 13 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION: EN 1.10 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE LA ZONA DE GARAJES DE PROPIEDAD COMUN: EN 1.20 METROS. MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE EL JARIN DE APARTAMENTO QUE SE ALINDERA.- SUR: EN RECTA DE 5.00 METROS,EN CURVA DE 4.25 METROS,EN CURVA DE 2. METROS, Y EN RECTA DE 4.85 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL APARTAMENTO 114-75 DE LA TRANSVERSAL 13A. EN 1.175 METROS, CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA. ORIENTE EN 2.90 METROS., Y EN 3.475 METROS. MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE LA ZONA DE GARAJES DE PROPIEDAD COMUN.- OCCIDENTE: EN 1.20 METROS, CON VACIO SOBRE LA ESCALERA, EN 2.90 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO DE ROPAS DEL APARTAMENTO ALINDERADO, EN 3.475 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE EL JARDIN DEL APARTAMENTO ALINDERADO.CENIT: EN PARTE CON LA CUBIERTA COMUN GENERAL DEL EDIFICIO Y EN PARTE CON CIELO RASO FALSO SOBRE LA ZONA DE HALLS, BA/OS Y ESCALERA NADIR: EN PARTE CON ENTREPISO DE CONCRETO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO Y DEL VACIO SOBRE SOBRE EL JARDIN Y EL PATIO DE ROPAS DEL APARTAMENTO ALIDERADO.-

AREA Y COFFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:



DE NOTARIADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523313277064238

Nro Matrícula: 50N-511862

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2023-262554

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A BINDI GIORGIO SE SEGUNESC 69 DE 30-01-78 NOT 21 DE BOGOTA REGISTRADA ALFOLIO050077039 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA SEGUNESC 5950 DE 5 DE OCTUBRE DE 1.972 NOT 1 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA USAQUEN LTDA SEGUN ESC 651 DE 25 DE FE BRERO DE 1.972 NOT 1 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO EN LA LIQUIDACION DE INVERSIONES EL MORAL LTDA SEGUNESC 7815 DE 14-12-71 NOT 1 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO DE NUEVA SANTA BARBARA LTDA SEGUBESC 6174 DE 5-12-64 NOT 9 DE BOGOTA.

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 13 113 55 AP (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 13 A 114-79 EDIFICIO SANTA LUCIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE: DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 77039

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-06-1978 Radicación: 1978-044382

Doc: ESCRITURA 0797 del 31-05-1978 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,854,500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60037634 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-06-1979 Radicación: 1979-46978

Doc: ESCRITURA 1027 del 31-05-1979 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION:: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60037634

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-1979 Radicación: 79=105271

Doc: ESCRITURA 2938 del 12-12-1979 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.



SUPERNITADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523313277064238

Nro Matrícula: 50N-511862

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2023-262554

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CARVAJAL DE MOGROVEJO LUCILA

CC# 26608725

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-1979 Radicación: 79=105271

Doc: ESCRITURA 2938 del 12-12-1979 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL DE MOGROVEJO. LUCILA

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-12-1979 Radicación: 79=105272

Doc: ESCRITURA 2939 del 12-12-1979 NOTARIA 21A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-

DE: CARVAJAL DE MOGROVEJO LUCILA

A: BANCO CETRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-1980 Radicación: 808392

Doc: ESCRITURA 092 del 25-01-1980 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-03-1980 Radicación: 8026163

Doc: ESCRITURA 2940 del 12-12-1979 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

A: CARVAJAL MOGROVEJO LUCILA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL DE MOGROVEJO LUCILA CC# 266087725 X

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60037634

Χ

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-07-1981 Radicación: 1981-61465

Doc: ESCRITURA 1776 del 24-06-1981 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



DE NOTARIADO FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE E REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523313277064238

Nro Matrícula: 50N-511862

FOLIO CERRADO

Pagina 4 TURNO: 2023-262554

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

A: CARVAJAL DE MOGROVEJO LUCILA

Х

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-12-1982 Radicación: 1982-106758

Doc: ESCRITURA 1750 del 17-11-1982 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,850,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL DE MOGROVEJO LUCILA A: CARDENAS GOMEZ JUAN DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-07-1984 Radicación: 84076494

Doc: ESCRITURA 1296 del 19-06-1984 NOTARIA 19A de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

A: BAUTISTA DE ARDILA ARCIDELIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GOMEZ JUAN DE LA CRUZ

CC# 319360 CC# 41377831

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-12-1986 Radicación: 86165330 Doc: OFICIO 2108 del 16-12-1986 JUZG 18 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON PERILLA PABLO E.

A: BAUTISTA DE ARDILA ALCIDELIA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-07-1987 Radicación: 1987-95226

Doc: OFICIO 285 del 19-02-1987 JUZG 18 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON PERILLA PABLO E.

A: BAUTISTA DE ARDILA ALCIDELIA

Χ

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-07-1987 Radicación: 1987-95228

Doc: OFICIO 439 del 09-03-1987 JUZG 12 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523313277064238

Nro Matrícula: 50N-511862

FOLIO CERRADO

Pagina 5 TURNO: 2023-262554

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PASTOR U ANTONIO (SIC)

A: ARDILA M JAIRO

A: BAUTISTA DE ARDILA ALCIRA DELIA (SIC)

Χ

Χ

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-04-1988 Radicación: 1988-53859

Doc: ESCRITURA 645 del 22-02-1988 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000

SUPERINTENDENCIA

& REGISTR

La guarda de la fe pública

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CARVAJAL DE MOGROVEJO LUCILA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-04-1990 Radicación: 1990-16467

Doc: ESCRITURA 517 del 26-03-1990 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,854,500

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BAUTISTA DE ARDILA ALCIDELIA

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 02-11-1995 Radicación: 1995-73377

Doc: OFICIO 011291 del 17-10-1995 ADMON.DE IMPTOS Y ADUANAS NALES de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION:: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION ADMINISTRACION DE IMPTOS. Y ADUANAS NACIONALES PERSONAS NATURALES SANTAFE DE BTA.DIVISION DE COBRANZAS

GRUPO COACTIVO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-04-1998 Radicación: 1998-25749

Doc: SENTENCIA S/N del 22-10-1996 JUZGADO 14 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS. CONTINUA EMBARGO VIGENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA MOLANO JAIRO ALFONSO CC# 17071373

A: BAUTISTA DE ARDILA ARCIDELIA CC# 41377831 X



MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523313277064238

Nro Matrícula: 50N-511862

FOLIO CERRADO

Pagina 6 TURNO: 2023-262554

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-02-1999 Radicación: 1999-5697

Doc: OFICIO 021475 del 05-11-1998 JEF.GRUPO EJECUTOR SECRET Y DEPURN de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA REF: OFICIO 011291.(RESOLUCION 01285 DE 05-11/98.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN

A: BAUTISTA DE ARDILA ALCIDELIA

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 01-02-1999 Radicación: 1999-5700

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 01-02-1999 Radicación: 1999-5700

Doc: OFICIO 0086 del 22-01-1999 JUZGADO 12 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REF:OFICIO 439.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PASTOR U. ANTONIO

A: ARDILA M. JAIRO

A: BAUTISTA DE ARDILA ALCIRA DELIA

Х

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 01-02-1999 Radicación: 1999-5704

Doc: ESCRITURA 7075 del 29-12-1998 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$110,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA DE ARDILA ARCIDELIA CC# 41377831

A: MORENO DIAZ LUIS CC# 391424 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 02-11-2000 Radicación: 2000-62434

Doc: OFICIO 3081 del 01-11-2000 JUZG.27 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION:: 401 EMBARGO EJECUTIVO MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MORENO DIAZ LUIS X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 02-12-2003 Radicación: 2003-94823

Doc: OFICIO 3083 del 18-11-2003 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



PERNITINO DE CALO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523313277064238

Nro Matrícula: 50N-511862

FOLIO CERRADO

Pagina 7 TURNO: 2023-262554

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION

PERSONAL OFICIO 3081

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: MORENO DIAZ LUIS

SUPERINTENDENCIA

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 02-12-2003 Radicación: 2003-94823

Doc: OFICIO 3083 del 18-11-2003 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 0079 DEL 23-04-La guarda de la le publica

2002, POR EMBARGO DE REMANENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRANSPORTES UNIDOS CRUZ Y CIA. LTDA.

A: MORENO DIAZ LUIS

Χ

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 17-01-2005 Radicación: 2005-2921

Doc: OFICIO 201 del 10-12-2004 JUZGADO 12 LABORAL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 0079 DEL 23-04-02 RESPECTO A QUE LOS REMANENTES EMBARGADOS SON PARA

EL PROCESO EJECUTIVO #175/02 DE BLANCA INES GUTIERREZ DE FORERO CONTRA TRANSPORTES UNIDOS CRUZ Y CIA LTDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE FORERO BLANCA INES

A: TRANSPORTES UNBIDOS CRUZ Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 14-08-2007 Radicación: 2007-74356

Doc: OFICIO 726+4 del 10-08-2007 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES COBRO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION -DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

A: MORENO DIAZ LUIS A: SOCIEDAD TRANSPORTES UNIDOS CRUXZ CC# 391424

Χ

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 06-02-2008 Radicación: 2008-10204

Doc: OFICIO 1276 del 04-02-2008 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 25



MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523313277064238

Nro Matrícula: 50N-511862

FOLIO CERRADO

Pagina 8 TURNO: 2023-262554

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-76358

Doc: OFICIO 144157 del 09-09-2008 I...D...U. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: I D U

A: MORENO DIAZ LUIS

A: MORENO DIAZ I UIS

CC# 391424

CC# 391424

Х

X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 09-06-2015 Radicación: 2015-39503

Doc: OFICIO 5661063941 del 02-06-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 28

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 25-06-2015 Radicación: 2015-44046

Doc: OFICIO 5661158641 del 17-06-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 27

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE

EMBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 144157 DEL 09-09-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-



UPERNTINDINCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523313277064238

Nro Matrícula: 50N-511862

FOLIO CERRADO

Pagina 9 TURNO: 2023-262554

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORENO DIAZ LUIS

CC# 391424

X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 10-11-2015 Radicación: 2015-84652

Doc: OFICIO 1499 del 28-10-2015 JUZGADO 012 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO EJECUTIVO

2002 175

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRANSPORTES UNIDOS CRUZ Y CIA LIDA Y OTROS

A: MORENO DIAZ LUIS

CC# 391424

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 18-01-2017 Radicación: 2017-2608

Doc: ESCRITURA 8482 del 28-12-2016 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

La guarda de la fe pública

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DIAZ LUIS

CC# 391424

A: LOPEZ PINEDA JOSE ISLEN

X CC.19.179.805

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 07-04-2017 Radicación: 2017-23756

Doc: ESCRITURA 2424 del 05-04-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$850,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PINEDA JOSE ISLEM

CC# 19179805

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388 X

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 14-04-2021 Radicación: 2021-24142

Doc: ESCRITURA 272 del 03-03-2021 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$4,900,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO

DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: BECERRA ROJAS JORGE ALEXANDER

CC# 79787400 X

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 26-01-2023 Radicación: 2023-2997

Doc: ESCRITURA 3051 del 07-12-2022 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1,000,000,000



SUPERNITINDENCIA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE E REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523313277064238

Nro Matrícula: 50N-511862

FOLIO CERRADO

Pagina 10 TURNO: 2023-262554

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA ROJAS JORGE ALEXANDER

CC# 79787400

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.

NIT# 9002169623 X

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 02-03-2023 Radicación: 2023-13575

Doc: ESCRITURA 225 del 10-02-2023 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: EXTINCION TOTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0837 EXTINCION TOTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC PUBLICA 1027 DEL 31-05-1979 NOTARIA 21 BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.

auarda de la fe NIT# 9002169623 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *36*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 09-05-1994

LINDERO OCCIDENTE: LOTE N. 16 "SI VALE" COD. R 5618

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 05-11-2004

CODIGO ESPECIFICACION CORREGIDO VALE, ART.35 DEC.1250/70



DE NOTARIADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523313277064238

Nro Matrícula: 50N-511862

FOLIO CERRADO

Pagina 11 TURNO: 2023-262554

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-262554

FECHA: 23-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERNITINDINCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523217177064237

Nro Matrícula: 50N-511861

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2023-262553

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 28-06-1979 RADICACIÓN: 1979-46978 CON: DOCUMENTO DE: 17-03-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0105FEFZCOD CATASTRAL ANT: 2/114T-13A/7

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO 114-75 DE LA TRANSVERSAL 13-A ESTA LOCALIZADO PARTE EN EL PRIMER PISO Y PARTE EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. TIENE SU ACCESO POR LA PUERTA MARCADA CON EL NUMERO 114-75 DE LA TRANSVERSAL 13-A SU AREA PRIVADA TOTAL ES DE 208.01 METROS.2 QUE SE DISTRIBUYE ASI: PRIMER PISO :CON EL AREA DE 121 .04 METROS.2 .38.80 METROS.2. DE AREA LIBRE Y 82.24 METOS .2. DE AREA CONSTRUIDA.- SEGUNDO PISO CON AREA DE 86.97 METROS.2. LAS ALTURAS LIBRES DE ESTE APARTAMENTO SON: EN EL PRIMER PISO VARIA ENTRE 2.10 METROS, CUARTO DE SERVICIO Y 4.90 METROS ZONA DE ESCALERA EN EL SEGUNDO PISO VARIA ENTRE 2.30 METROS, Y 3.20 METROS.- CONSTA DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: PRIMER PISO, HALL ,SALON CON CHIMENEA, BA/O DE EMERGENCIA, COMEDOR, ESCALERA, COCINA, PATIO DE ROPAS, CUARTO Y BA/O DE SERVICIO, JARDIN Y JARDINESA, SEGUNDO PISO, HALL ESCALERA, BA/O GENERAL, CUATRO ALCOBAS CON CLOSET UNA DE ELLAS CON BA/O PRIVADO. EN EL PRIMER PISO: HAY UN DEPOSITO DEBAJO DE LA ESCALERA. ESTE APARTAMENTO ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS,PRIMER PISO ,NORTE ,EN LINEA QUEBRADA DE 0.80 METROS, 0.65 METROS, 1.10METROS, CURVAS DE 3.90 METROS, Y 4.25 METROS, RECTA DE 3.50 METROS,LINEA QUEBRADA DE 0.50 METROS, 0.50 METROS, 3.50 METROS, Y RECTA DE 3.45 METROS, MURO COMUN CON EL APARTAMENTO 114-79 DE LA TRANSVERSAL 13A EN 0.40 METROS ,1.30 METROS FACHADA COMUN DE POR MEDIO CON LA ZONA DE GARAJES DE PROPIEDAD COMUN,EN 1.60 METROS,3.70 METROS, FACHADA COMUN DE POR MEDIO CON EL MISMO APARTAMENTO QUE SE ALINDERA.SUR, EN 0.40 METROS.10.30 METROS,LINEA QUEBRADA DE 1.00 METRO .0.10 METROS, Y 8.05 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL LOTE NUMERO 17 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION :EN 1.15 METROS, 0.35 METROS, Y 3.45 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL MISMO APARTAMENTO QUE SE ALINDERA, ORIENTE, EN 3.225 METROS Y 3.50 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA ZONA DE GARAJES DE PROPIEDAD COMUN: EN 3.225 METROSY 3.225 METROS, 0.25 METROS, 2.90 METROS, Y 3.00 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL MISMO APARTAMENTO QUE SE ALINDERA.OCCIDENTE, EN 3.225 METROS, Y 3.475 METROS, 2.90 METROS, Y 3.20 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL MISMO APARTAMENTO QUE SE ALINDERA: EN 3.325 METROS, Y 3.00 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL LOTE NUMERO 16 DE A MISMA MANZANA Y URBANIZACION, CENIT: EN PARTE CON ENTREPISO DE CONCRETO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO, EN PARTE CON LA CUBIERTACOMUN DEL EDIFICIO. ZONA ESCALERA, EN PARTE CON CUBIERTA COMUN, EN PARTE CON AIRE SOBRE EL PATIO DE ROPAS Y EL JARDIN INTERIOR DESDE UNA ALTURA DE 2.45 METROS, NADIR : CON EL SUELO O TERRENO COMUN SOBRE EL SUAL ESTA CONSTRUIDO EL EDIFICIO YCON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE DICHO TERRENO.- SEGUNDO PISO: EN RECTA DE 5.10 METROS, EN CURVA DE 2.175 METROS, EN CURVA DE 4.25 METROS, Y EN RECTA DE 4.70 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON ELAPARTAMENTO 114-79 DE LA TRANSVERSAL 13A: EN 1.175 METROS---CON VACIO SOBRE LA ESCALERA DEL MISMO APARTAMENTO ALINDERADO, SUR , EN 1.10 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE LA ZONA DE AGARAJES DE PROPIEDAD COMUN,EN 1.20 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE EL JARDIN DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA, EN 12.55 METROS, MURO COMUN DE PORMEDIO CON EL LOTE NUMERO 17 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.- ORIENTE: EN 3.475 METROS, Y 2.90 METROS, MURO COMUN DEPOR MEDIO CON VACIO SOBRE LA ZONA DE GARAJES DE PROPIEDAD COMUN ;EN 1.20 METROS,CON VACIO SOBRE LA ESCALERA.OCCIDENTE: EN 3.475 MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBREEL JARDIN DEL APARTAMENTO QUE SE ALINDERA; EN 2.90 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO DE ROPAS DEL APARTAMENTOQUE SE ALINDERA; EN 2.50 METROS CON VACIO SOBRE LA ESCALERA. CENIT :EN PARTE CON LA CUBIERTA GENERAL DE1 EDIFICIO Y EN PARTE CON CIELO RASO FALSO SOBRE LA ZONA DE HALLS. BA/OS Y ESCALERA, NADIR, EN PARTE CON ENTREPISO DE CONCRETO DE PROPIEDAD COMUN QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO DEL EDIFICIO Y DEL VACIO SOBRE EL JARDIN Y EL PATIO DE ROPAS DEL MISMO APARTAMENTO QUE SE ALINDERA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:



UPERNTINDINCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

La guarda de la fe pública

Certificado generado con el Pin No: 230523217177064237

Nro Matrícula: 50N-511861

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2023-262553

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CUADRADOS COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

QUE GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A GIORGIO BINDI SEGUN ESCRITURA 69 DE 30 DE ENERO DE 1.978 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA SEGUN ESCRITURA 5950 DE 5 DE OCTUBRE DE 1.972 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGROPECUARIA USAQUEN LTDA SEGUN ESCRITURA 651 DE 25 DE FEBRERO DE 1.972 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL MORAL LTDA SEGUN ESCRITURA 7815 DE 14 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE LA SOCIEDAD NUEVA SANTA BARBARA LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE DICIEMBRE 5 DE 1.964 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ SIERRA Y OLGA GONZALEZ ANTONIADI SEGUN ESCRITURA 2017 DE 1. DE ABRIL DE 1.954 DE LA NOTARIA 1ADE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 3) KR 13 113 53 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) TRANSVERSAL 13A #114-53
- 1) TRANSVERSAL 13 A 114-75 EDIFICIO SANTA LUCIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 77039

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-06-1978 Radicación: 1978-044382

Doc: ESCRITURA 0797 del 31-05-1978 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,854,500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60037634 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-06-1979 Radicación: 1979-46978

Doc: ESCRITURA 1027 del 31-05-1979 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION:: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60037634

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-06-1979 Radicación: 1979-46978

Doc: ESCRITURA 1028 del 31-05-1979 NOTARIA 21A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA



DE NOTARIADO FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE E REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523217177064237

Nro Matrícula: 50N-511861

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2023-262553

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60037634

A: FEFER DE WANCIER HAYA GITA

CC# 41340712 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-06-1979 Radicación: 1979-46980

Doc: ESCRITURA 1029 del 31-05-1979 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,250,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEFER DE WANCIER HAYA GITA

CC# 41340712

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-08-1979 Radicación: 1979-69168

Doc: ESCRITURA 1030 del 31-05-1979 NOTARIA 21 de BOGOTA

La auarda de la fe pública

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRER DE WANCIER HAYA GITA

Χ

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60037634

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-02-1981 Radicación: 17100

Doc: ESCRITURA 166 del 13-02-1981 NOTARIA 21A, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUECIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

A: FEFER DE WANCIER HAYA GITA

CC# 41340712 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-04-1990 Radicación: 1990-16467

Doc: ESCRITURA 517 del 26-03-1990 NOTARIA 21A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,854,500

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-1990 Radicación: 18216

Doc: ESCRITURA 1529 del 06-04-1990 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,250,000



DE NOTARIADO FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE E REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523217177064237

Nro Matrícula: 50N-511861

FOLIO CERRADO

Pagina 4 TURNO: 2023-262553

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: FEFER DE WANCIER HAYA GITA

CC# 41340712 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-06-1990 Radicación: 21043

Doc: ESCRITURA 845 del 04-05-1990 NOTARIA 24 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEFER DE WANCIER HAYA CITA

A: ARANGO LONDO/O BERNARDO

A: BUITRIAGO DE ARANGO ESTHER

La guarda de la fe cc# 1201063

Х

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-06-1990 Radicación: 21043

Doc: ESCRITURA 845 del 04-05-1990 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

SUPERINTENDENCIA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO LONDO/O BERNARDO

CC# 1201063

DE: BUITRAGO DE ARANGO ESTHER

CC# 24255264

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-07-1990 Radicación: 26733

Doc: ESCRITURA 1225 del 20-06-1990 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESC 845 DEL 04-5-90 EN CUANTO A PROTOCOLIZACION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO LONDO/O BERNARDO

CC# 1201063

A: BUITRAGO DE ARANGO ESTHER

CC# 24255264

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: FEFER DE WANCIER HAYA GITA

CC# 41340712

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-10-1995 Radicación: 1995-70946

Doc: ESCRITURA 2121 del 28-09-1995 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA



PIENTINDINCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523217177064237

Nro Matrícula: 50N-511861

FOLIO CERRADO

Pagina 5 TURNO: 2023-262553

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: ARANGO LONDO/O BERNARDO X

A: BUITRAGO DE ARANGO ESTHER X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-01-2002 Radicación: 2002-2163

Doc: ESCRITURA 2860 del 17-10-2001 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$150,002,097

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO LONDO/O BERNARDO CC# 1201063

CC# 24255264 DE: BUITRAGO DE ARANGO ESTHER

La guarda de la fe NIT# 8605297482 A: SOLO MOLDES LIMITADA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 2003-87142

Doc: ESCRITURA 4468 del 05-12-2002 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$150,002,097

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8605297482 **DE: SOLO MOLDES LIMITADA**

A: ARANGO LONDO/O BERNARDO X

A: BUITRAGO DE ARANGO ESTHER X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-12-2003 Radicación: 2003-96358

Doc: ESCRITURA 3838 del 20-11-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$78,797,275

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO LONDO/O BERNARDO CC# 1201063 X

CC# 24255264 A: BUITRAGO DE ARANGO ESTHER X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-12-2003 Radicación: 2003-96358

Doc: ESCRITURA 3838 del 20-11-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. **VALOR ACTO: \$**

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO LONDO/O BERNARDO CC# 1201063

A: FORTIUM INTERNATIONAL INVESTMENT COMPANY, INC X 50%



PREMITINDINCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523217177064237

Nro Matrícula: 50N-511861

FOLIO CERRADO

Pagina 6 TURNO: 2023-262553

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-12-2003 Radicación: 2003-96358

Doc: ESCRITURA 3838 del 20-11-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

SUPERINTENDENCI

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARANGO LONDO/O BERNARDO

CC# 1201063

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-12-2003 Radicación: 2003-96358

Doc: ESCRITURA 3838 del 20-11-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,147,225

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO LONDO/O BERNARDO A: BUITRAGO DE ARANGO ESTHER CC# 1201063 CC# 24255264

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 05-12-2003 Radicación: 2003-96361

Doc: ESCRITURA 3839 del 20-11-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$78,797,275

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO DE ARANGO ESTHER

CC# 24255264

X 50%

A: FORTIUM INTERNATIONAL INVESTEMENT ENTERPRISES INC.

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-12-2003 Radicación: 2003-96361

Doc: ESCRITURA 3839 del 20-11-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO DE ARANGO ESTHER

CC# 24255264

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-12-2003 Radicación: 2003-96361

Doc: ESCRITURA 3839 del 20-11-2003 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$4,147,225

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO DE ARANGO ESTHER

CC# 24255264

A: ARANGO LONDO/O BERNARDO

CC# 1201063

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-07-2004 Radicación: 2004-53931

Doc: ESCRITURA 2402 del 16-06-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523217177064237

Nro Matrícula: 50N-511861

FOLIO CERRADO

Pagina 7 TURNO: 2023-262553

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 17,18,20,21

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0716 CANCELACION CONSTITUCION DE USUFRUCTO POR RENUNCIA DE LOS

USUFRUCTUARIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO LONDO/O BERNARDO

CC# 1201063

DE: BUITRAGO DE ARANGO ESTHER

CC# 24255264

A: FORTIUM INTERNACIONAL INVESTMEN COMPANY INC.

NIT# 8301297867 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-07-2004 Radicación: 2004-53931

Doc: ESCRITURA 2402 del 16-06-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$180,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORTIUM INTERNACIONAL INVESTMEN COMPANY INC.

NIT# 8301297867

A: HURTADO MENDOZA YAJAIRA RAQUEL

CC# 32798063 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-12-2017 Radicación: 2017-88456

Doc: ESCRITURA 3439 del 19-12-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$969,641,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO MENDOZA YAJAIRA RAQUEL

CC# 32798063

A: SOLE FRANCO FRANCISCO

CC# 1018428465 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 03-03-2021 Radicación: 2021-13994

Doc: ESCRITURA 183 del 16-02-2021 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$875,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLE FRANCO FRANCISCO

CC# 1018428465

A: ARIAS BOTERO MARIA CRISTINA

CC# 52699017 X

A: PAEZ FLORIDO LUIS ALBERTO

CC# 80062695 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 27-01-2023 Radicación: 2023-3503

Doc: ESCRITURA 3052 del 07-12-2022 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$875,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS BOTERO MARIA CRISTINA CC# 52699017



SUPERNITADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523217177064237

Nro Matrícula: 50N-511861

FOLIO CERRADO

Pagina 8 TURNO: 2023-262553

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PAEZ FLORIDO LUIS ALBERTO

CC# 80062695

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.

NIT# 9002169623 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 02-03-2023 Radicación: 2023-13575

Doc: ESCRITURA 225 del 10-02-2023 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: EXTINCION TOTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0837 EXTINCION TOTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC PUBLICA 1027 DEL 31-05-1979 NOTARIA 21 BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.

NIT# 9002169623 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- -> 683132
- -> 683131
- -> 0

0 -> 0

2 -> 0

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-4657

Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 1

Radicación:

EN NOMBRES LO CORRECTO ES: FEFER DE WANCIER CORREGIDO VALE.C./CV/RZ. 27-06-90 TC.2015



DE NOTARIADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523217177064237

Nro Matrícula: 50N-511861

FOLIO CERRADO

Pagina 9 TURNO: 2023-262553

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-262553 FECHA: 23-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO TENDENCIA

DE NOTARIADO

& REGISTRO La guarda de la fe pública

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERNITINDINCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523641177064239

Nro Matrícula: 50N-272614

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2023-262555

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 31-03-1975 RADICACIÓN: 1975-18792 CON: DOCUMENTO DE: 03-06-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0105FEDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.115-05.DEL EDIFICIO SAN GABRIEL, TIENE AREA PRIVADA DE 181.63 MTRS.2.EN EL PRIMER PISO,INCLUYENDO 82.99 MTRS.2. DE AREA LIBRE DE SU ANTEJARDIN, GARAJES, ENTRADA, JARDIN Y PATIO DE ROPAS Y DE 96.79 MTRS. 2.EN EL SEGUNDO PISO COMPRENDIDOS 8.30 M.2.DE VACIO SOBRE SU INVERNADERO O SEA UN TOTAL DE 278.42 MTRS.2.ALTURAS LIBRES DE 2.30 MTRS. 2.40 MTRS.2. 65 MTRS. Y 3.45 MTRS.EN EL PRIMER PISO, Y 2.10 MTRS. Y VARIABLE DE 2.30 MTRS.A 3.60 MTRS.EN EL 2.PISO,EN LA NOMENCLATURA URBANA SE DISTINGUE CON EL N.115-05 DE LA TRANSVERSAL 13-A Y LINDA ASI,NORTE: EN EL PRIMER PISO EN 1.25 MTRS.1.00 MTRS. 10.05 MTRS.1.10 MTRS 0.50 MTRS.1.75 MTRS.9.60 MTRS.Y 3.50 MTRS.CON MUROS COMUNES DUCTO Y EL APARTAMENTO N.115-09.EN PARTE MUROS COMUNES AL MEDIO Y EN EL 2.PISO EN 6.10 MTRS.2.50 MTRS.0.50.MTRS.2,15MTRS.Y 4.60 MTRS.CON MUROS COMUNES, DUCTO Y EL APARTAMENTO N. 115-09.MUROS COMUNES AL MEDIO Y EN 1.05 MTRS.CON FACHADA Y VACIO SOBRE LOS GARAJES DEL MISMO APTO.FACHADA AL MEDIO, SUR: EN EL PRIMER PISO,LINEA QUEBRADA,EN 4,80MTRS.0.10MTRS.Y 15.75 MTRS.0 SANTA BARBARA CENTRAL, PRIMER SECTOR, EN EL 2. PISO, EN 15.90 MTRS.CON EL LOTE N.15 DE LA MISMA MANZANA MURO COMUN AL MEDIO Y EN 1.00 MTRS.CON MUROS COMUNES DUCTO Y EL APTO.115-09 MURO COMUN AL MEDIO, ORIENTE EN EL PRIMER PISO, EN 1.05 MTRS.1.15 MTRS.Y 0.80 MTRS.CON MUROS COMUNES, DUCTO Y EL APTO.115-09 MUROS COMUNES AL MEDIO Y EN 6.605.MTRS.CON LA TRANSVERSAL 13-A.Y EN EL 2.PISO,EN 1.24 MTRS.Y 1.25 MTRS. CON MUROS COMUNES Y EL APTO.115-09.MUROS COMUNES AL MEDIO Y EN 3.25 MTRS.Y 3.13 MTRS.CON FACHADA Y VACIO SOBRE LOS GARAJES Y LA ESCALERA DE ACCESO DEL MISMO APARTAMENTO, FACHADA AL MEDIO, OCCIDENTE: EN EL PRIMER PISO, EN 5.55 MTRS. CON EL LOTE N.14.DE LA MISMA MANZANA MURO COMUN AL MEDIO, EN 1.95 MTRS, 0.95 MTRS Y 0.90 MTRS, CON MUROS COMUNES Y EL APTO, 115-09 MUROS COMUNES AL MEDIO Y 0.125 MTRS.CON MUROS COMUNES Y EN EL 2.PISO EN 6.28 MTRS.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y PATIO DE ROPAS AL MEDIO APTO.FACHADA AL MEDIO Y EN 1.10 MTRS.0.35 MTRS. Y 1.00 MTRS.CON MUROS COMUNES.DUCTOS Y APTO.115-09 MUROS COMUNES AL MEDIO NADIR: CON LAS PLACAS DEL PISO PRIMERO Y DEL PISO SEGUNDO Y EL TERRENO DEL EDIFICIO, CENIT: CON LAS PLACAS DEL PISO SEGUNDO, LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO Y EN EL JARDIN Y PATIO DE ROPAS CON ALTURA LIBRE DE 2.65 MTRS.CON VACIO SOBRE LOS MISMOS Y EN EL ANTEJARDIN,LOS GARAJES Y LA ENTRADA CON ALTURA LIBRE DE 3.45 MTRS.CON VACIO SOBRE LOS MISMOS.------

AREA Y COFFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 13 113 61 AP (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 13 A 115-05 EDIFICIO SAN GABRIEL

DETERMINACION DEL INMUEBLE: DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)



PERMINDENCIA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE REGISTRO REGIS

MATRICULA INMOBILIARIA

SUPERINTENDENCIA

NOTARIADO

VALOR ACTO: \$0

Certificado generado con el Pin No: 230523641177064239

Nro Matrícula: 50N-272614

X

Х

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2023-262555

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

50N - 233191

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-1975 Radicación: 1975-06549

Doc: ESCRITURA 23 del 15-01-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

A: CRISTANCHO DE PRADA ZARAIDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-1975 Radicación: 1975-18792

Doc: ESCRITURA 430 del 05-03-1975 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION:: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-1975 Radicación: 1975-83097

Doc: ESCRITURA 2364 del 06-11-1975 NOTARIA 13A. de BOGOTA

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

A: CRISTANCHO DE PRADA ZORAIDA CC# 20098125

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-12-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2569 del 01-12-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

A: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNAN X

A: ECHEVERRY DE ARBELAEZ INES CC# 41331805 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-12-1975 Radicación: 75092757

Doc: ESCRITURA 2569 del 01-12-1975 NOTARIA.13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNAN X



MATRICULA INMOBILIARIA

La guarda de la fe pública

Certificado generado con el Pin No: 230523641177064239

Nro Matrícula: 50N-272614

Χ

CC# 41331805

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2023-262555

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ECHEVERRY DE ARBELAEZ INES

A: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1976 Radicación: 7621262

Doc: ESCRITURA 427 del 16-03-1976 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$177,084.05

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNAN

DE: ECHEVERRY DE ARBELAEZ INES

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-03-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 427 del 16-03-1976 NOTARIA 13A de BOGOTA

ESPECIFICACION:: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNANDO

DE: ECHEVERRY DE ARBELAEZ INES CC# 41331805

A: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNANDO

A: ECHEVERRY DE ARBELAEZ INES Y DE LOS HIJOS DE ESTE MA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-11-1983 Radicación: 1983-110856

Doc: ESCRITURA 2887 del 14-11-1983 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$250,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

A: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNAN X

A: ECHEVERRY DE ARBELAEZ INES CC# 41331805 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-10-1993 Radicación: 1993-59953

Doc: ESCRITURA 2122 del 27-07-1993 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$177,084.05

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNAN



UPERNITINDENCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523641177064239

Nro Matrícula: 50N-272614

FOLIO CERRADO

Pagina 4 TURNO: 2023-262555

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ECHEVERRY DE ARBELAEZ INES

CC# 41331805

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-72621

Doc: ESCRITURA 1786 del 25-07-2006 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE

FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNAN

DE: ECHEVERRY DE ARBELAEZ INES

A: FAVOR SUYOS Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y FUTUROS.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-72625

Doc: ESCRITURA 1295 del 02-06-2006 N 40RIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

La guarda de la fe pública

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY DE ARBELAEZ INES

CC# 41331805

A: ARBELAEZ ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 80420307

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-11-2007 Radicación: 2007-107852

Doc: ESCRITURA 3064 del 19-11-2007 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$234,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 80420307

A: VALENCIA ZAPATA MARIA DEL SOCORRO

CC# 31288562

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-11-2007 Radicación: 2007-107852

Doc: ESCRITURA 3064 del 19-11-2007 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ZAPATA MARIA DEL SOCORRO

CC# 31288562

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-07-2012 Radicación: 2012-54529

Doc: ESCRITURA 5556 del 09-07-2012 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$163,000,000

Se cancela anotación No: 13



DE NOTARIADO FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523641177064239

Nro Matrícula: 50N-272614

FOLIO CERRADO

Pagina 5 TURNO: 2023-262555

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: VALENCIA ZAPATA MARIA DEL SOCORRO

CC# 31288562

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-07-2019 Radicación: 2019-41386

Doc: ESCRITURA 1023 del 20-06-2019 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$875,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ZAPATA MARIA DEL SOCORRO

CC# 31288562

A: GOMEZ SUAREZ ANDREI GIOVANNI

CC# 79792190

A: GOMEZ SUAREZ CAROLINA

La guarda de la fe cc# 52395543

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-07-2019 Radicación: 2019-41386

Doc: ESCRITURA 1023 del 20-06-2019 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SUAREZ ANDREI GIOVANNI

CC# 79792190

DE: GOMEZ SUAREZ CAROLINA

CC# 52395543

A: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-01-2023 Radicación: 2023-1603

Doc: ESCRITURA 4367 del 25-11-2022 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

CONSTITUIDA POR EP 1023 DE 20-06-2019 NOT 23 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: GOMEZ SUAREZ ANDREI GIOVANNI

CC# 79792190 Х

A: GOMEZ SUAREZ CAROLINA

CC# 52395543 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-01-2023 Radicación: 2023-1603

Doc: ESCRITURA 4367 del 25-11-2022 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$1,091,783,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



DE NOTARIADO FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523641177064239

Nro Matrícula: 50N-272614

FOLIO CERRADO

Pagina 6 TURNO: 2023-262555

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ SUAREZ ANDREI GIOVANNI CC# 79792190

DE: GOMEZ SUAREZ CAROLINA CC# 52395543

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A. NIT# 9002169623 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-03-2023 Radicación: 2023-13575

Doc: ESCRITURA 225 del 10-02-2023 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: EXTINCION TOTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC

PUBLICA 430 DEL 05-03-1975 NOTARIA 15 BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-OI403

Fecha: 21-01-2008

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA EXCLUIDA VALE, ART 35 DL 1250/70, DEPURACION BASE DE DATOS. C2007-OI403

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2009-4657

Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



DE NOTARIADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE **CERTIFICADO DE TRADICION**

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523641177064239

Nro Matrícula: 50N-272614

FOLIO CERRADO

Pagina 7 TURNO: 2023-262555

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-262555 FECHA: 23-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO TENDENCIA

DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERNITINDINCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO **CERTIFICADO DE TRADICION** MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523824477064240

Nro Matrícula: 50N-272613

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2023-262552

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 31-03-1975 RADICACIÓN: 1975-18792 CON: DOCUMENTO DE: 03-06-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0105FEEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.115-09.DEL EDIFICIO SAN GABRIEL, TIENE UNA AREA PRIVADA DE 182.00 MTRS, 2.EN EL PRIMER PISO INCLUYENDO 82.88 MTRS.2.DE AREA LIBRE DE SU ANTEJARDIN.GARAJES ENTRADA, JARDIN Y PATIO DE ROPAS Y DE 97.17 MTRS.2. EN EL SEGUNDO PISO, COMPRENDIDOS 8.30 MTRS.2. DE VACIO SOBRE SU INVERNADERO,O SEA UN TOTAL DE 279.19 MTRS.2. ALTURA LIBRE DE 2.30 MTRS. 2.40 MTRS.2.65 MTRS.Y 3.45 MTRS.EN EL PRIMER PISO Y DE 2.10 MTRS.Y VARIABLE DE 2.30 MTRS.A 3.60 MTRS.EN EL SEGUNDO PISO EN LA NOMENCLATURA URBANA SE DISTINGUE CON EL N.115-09.ALINDERADO ASI:NORTE: EN EL PRIMER PISO.LINEA QUEBRADA EN 4.80 MTRS.0.10 MTRS.15.75 MTRS. 0.10 MTRS. Y 8.20 MTRS.CON EL LOTE N.11 DE LA MANZANA 7 DE LA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRALA, PRIMER SECTOR MURO OMUN AL MEDIO Y EN EL 2.PISO EN 15.90 MTRS. CON EL LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA, MURO COMUN AL MEDIO Y EN 0.50 MTRS. CON MURO COMUN Y EL APARTAMENTO N.115-05,MURO COMUN AL MEDIO,SUR: EN EN EL PRIMER PISO,EN 1.10 MTRS.1.30 MTRS. 9.75 MTRS.Y 0.30 MTRS. LINEA CURVA EN 1.20 MTRS.0.50 MTRS.1.45 MTRS. 9.75 MTRS.Y 3.50 MTRS. CON MUROS COMUNES, DUCTO Y EL APARTAMENTO N.115-05, EN PARTE MURO COMUNES AL MEDIO Y EN EL SEGUNDO PISO, EN 6.25 MTRS. 2.45 MTRS. Y 4.45 MTRS.CON MUROS COMUNES Y EL APARTAMENTO N.115-05 MUROS COMUNES AL MEDIO Y EN 1.05 MTRS. CON FACHADA Y VACIO SOBRE LOS GARAJES DEL MISMO APTO..FACHADA AL MEDIO.ORIENTE: EN EL PRIMER PISO, EN 1.95 MTRS.0.75 MTRS.Y 1.00 MTRS.CON MUROS COMUNES Y EL APTO. N.115-05 MUROS COMUNES AL MEDIO Y EN 6.595 MTRS.CON LA TRANSVERSAL 13-A.Y EN EL 2. PISO,EN 1.15 MTRS.Y 1.30 MTRS.MUROS COMUNES, DUCTO Y EL APARTAMENTO N.115-05 MUROS COMUNES AL MEDIO Y EN 3.12 MTRS.Y 3.25 MTRS.CON FACHADA Y VACIO SOBRE LOS GARAJES Y ESCALERA DE ACCESO DEL MISMO APTO FACHADA AL MEDIO, OCCIDENTE: EN EL PRIMER PISO, EN 7,50 MTRS, CON EL LOTE N.14 DE LA MISMA MANZANA, MURO COMUN AL MEDIO, EN 1.95 MTRS. 0.95 MTRS. Y 1.00 MTRS. CON MUROS COMUNES, DUCTO Y EL APTO. N. 115-05 MUROS COMUNES AL MEDIO Y EN 0.125 MTRS.CON MURO COMUN.Y EN EL 2.PISO EN 6.37 MTRS.CON VACIO SOBRE EL JARDIN Y EL PATIO DE ROPAS DEL MISMO APTO, FACHADA AL MEDIO . Y EN 1.34 MTRS.Y 1.15 MTRS.CON MUROS COMUNES Y EL APTO.N. 115-05 MUROS COMUNES AL MEDIO NADIR: CON LAS PLACAS DEL PISO PRIMERO Y DEL PISO SEGUNDO Y EL TERRENO DEL EDIFICIO,CENIT CON LAS PLACAS DEL PISO SEGUNDO, LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO Y EN EL JADIN Y PATIO DE ROPAS, EN ALTURA LIBRE DE 2.65 MTRS. CON VACIO SOBRE LOS MISMOS, Y EN EL ANTEJARDIN,LOS GARAJES Y LA ENTRADA,CON ALTURA LIBRE DE 3.45 MTRS.CON VACIO SOBRE LOS MISMOS. ----------

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 4) KR 13 113 63 AP (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CARRERA 13 #113-63 AP
- 2) KR 13 113 63 AP (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) TRANSVERSAL 13 A #114-63 EDIFICIO SAN GABRIEL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:



SUPERNITINDENCIAOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523824477064240

Nro Matrícula: 50N-272613

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2023-262552

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 233191

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-1975 Radicación: 1975-06549

Doc: ESCRITURA 23 del 15-01-1975 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

A: CRISTANCHO DE PRADA ZORAIDA

CC# 20098125

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-1975 Radicación: 1975-18792

Doc: ESCRITURA 430 del 05-03-1975 NOTARIA 15 de BOGOTA

La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION:: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

Χ

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-1975 Radicación: 1975-83097

Doc: ESCRITURA 2364 del 06-11-1975 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

Χ

A: CRISTANCHO DE PRADA ZORAIDA

CC# 20098125

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-11-1975 Radicación: 75084720

Doc: ESCRITURA 2365 del 06-11-1975 NOTARIA 13A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

Χ

A: CRISTANCHO DE PRADA ZORAIDA

CC# 20098125

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-07-1976 Radicación: 76048698

Doc: ESCRITURA 931 del 30-04-1976 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$550,000

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523824477064240

Nro Matrícula: 50N-272613

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2023-262552

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

A: ROJAS LEAL HERNANDO

Χ

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-07-1976 Radicación: 1976-52922

Doc: ESCRITURA 1701 del 07-07-1976 NOTARIA 13A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTANCHO DE PRADA ZORAIDA

CC# 20098125

A: MARCO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

Х

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-07-1976 Radicación: 76048698

Doc: ESCRITURA 931 del 30-04-1976 NOTARIA 13A de BOGOTA

La guarda de la fe pública

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO VELASQUEZ MIGUEL ANTONIO

A: ROJAS LEAL HERNANDO

Χ

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-07-2001 Radicación: 2001-40256

Doc: ESCRITURA 3767 del 13-07-2001 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$110,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA *MODO DE ADQUIRIR*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS LEAL HERNANDO

CC# 17026536

A: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNAN

CC# 6077434 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-07-2001 Radicación: 2001-40256

Doc: ESCRITURA 3767 del 13-07-2001 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION:: 915 OTROS ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNAN

CC# 6077434

Χ

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-07-2001 Radicación: 2001-40256

Doc: ESCRITURA 3767 del 13-07-2001 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNAN

CC# 6077434

Χ



MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523824477064240

Nro Matrícula: 50N-272613

FOLIO CERRADO

Pagina 4 TURNO: 2023-262552

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-72621

Doc: ESCRITURA 1786 del 25-07-2006 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A

VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARBELAEZ ARBELAEZ LUIS HERNAN

CC# 6077434

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-09-2006 Radicación: 2006-72625

Doc: ESCRITURA 1295 del 02-06-2006 N 40RIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRY DE ARBELAEZ INES

CC# 41331805

A: ARBELAEZ ECHEVERRY HERNAN MAURICIO

CC# 79313553 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-05-2008 Radicación: 2008-44102

Doc: ESCRITURA 813 del 06-09-2007 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-05-2008 Radicación: 2008-44102

Doc: ESCRITURA 813 del 06-09-2007 NOTARIA 77 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$228,050,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ECHEVERRY HERNAN MAURICIO

CC# 79313553

A: MONTENEGRO DE SOTO MARLENE

CC# 31141858 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-03-2021 Radicación: 2021-13198

Doc: ESCRITURA 154 del 11-02-2021 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$925,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTENEGRO DE SOTO MARLENE CC# 31141858

A: ZULUAGA CASTRO CARLOS ALBERTO CC# 79750458 X



PERMINDINCA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE REGISTRO REGIST

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523824477064240

Nro Matrícula: 50N-272613

FOLIO CERRADO

Pagina 5 TURNO: 2023-262552

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-03-2021 Radicación: 2021-13198

Doc: ESCRITURA 154 del 11-02-2021 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA CASTRO CARLOS ALBERTO

CC# 79750458

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-11-2022 Radicación: 2022-76145

Doc: CERTIFICADO 18092 del 28-10-2022 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CANCELDA

POR EP 21225 DE 28/10/2022 DE NOT 29 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ZULUAGA CASTRO CARLOS ALBERTO

CC# 79750458

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-11-2022 Radicación: 2022-82617

Doc: ESCRITURA 1997 del 10-11-2022 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$925,029,906

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA CASTRO CARLOS ALBERTO

CC# 79750458

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.

NIT# 9002169623 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-03-2023 Radicación: 2023-13575

Doc: ESCRITURA 225 del 10-02-2023 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: EXTINCION TOTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0837 EXTINCION TOTAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC

PUBLICA 430 DEL 05-03-1975 NOTARIA 15 BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROCA Y ACERO CONSTRUCTORES S.A.

NIT# 9002169623 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2001-3514

Fecha: 10-08-2001

EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE ART. 35 D.L. 1250/70 C2001-3514



DE NOTARIADO PICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE A REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523824477064240

Nro Matrícula: 50N-272613

FOLIO CERRADO

Pagina 6 TURNO: 2023-262552

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 09:23:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación:

Fecha: 03-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2006-129766 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.

NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-262552

FECHA: 23-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO de la fe pública

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA